

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0867



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día **15 de Agosto de 2025**, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 034**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso;

COMISIÓN DE HACIENDA

- Presentación, discusión y aprobación en su caso del **Dictamen** que autoriza las transferencias, ampliaciones, reducciones y creaciones presupuestales de ingresos locales ejercicio fiscal 2025, recursos federales de libre disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del mes de julio 2025 y su cierre.
- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del **Dictamen**, correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2025.

IV. Puntos Específicos de acuerdo con su trascendencia

- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del **Punto de Acuerdo** mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, el Síndico, la Secretaria y Oficial Mayor del Ayuntamiento a celebrar un contrato de comodato y Convenio de autorización uso y aprovechamiento de bienes inmuebles con la persona moral denominada Huitzilin MX. A.C.
- Solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico, la Secretaria del Ayuntamiento y el Contralor Municipal firmen un convenio de colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima (SESAECOL).
- Solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal, el Síndico, la Secretaria y el Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad Y Protección Civil un convenio de colaboración con la Asociación Civil denominada Centro de Rehabilitación y Recuperación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán, A.C.
- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del **Punto de Acuerdo** relativo a la corrección del nombre de la ciudadana beneficiaria de la

cesión de una fosa en el panteón de la comunidad de El Naranjal, para que se asiente como **Ma. Carmen López Ascencio**.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **C. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** y del **regidor Sergio Rodríguez Ceja**, por lo que habiendo quorum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 034, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos.

Acto seguido, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual al no haber comentarios al respecto, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura de las actas de la sesiones anteriores, debido a que se les hicieron llegar con oportunidad al grupo de comunicación oficial, y al no haber ninguna observación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la dispensa de su lectura, así como el contenido de las actas 060 y 061 correspondientes a las sesiones de cabildo llevadas a cabo los días 14 y 22 de julio del presente año.

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0868



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al regidor **Carlos Ramírez Calleres**, mismo que en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para que exponga ante los munícipes el Dictamen correspondiente a la autorización para realizar las **transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales de recursos fiscales, ingresos locales del ejercicio, recursos de libre disposición; recursos federales de libre disposición y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); del mes de Julio de 2025;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTES.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **MAESTRO CARLOS RAMIREZ CALLERES REGIDOR**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, **LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA, MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, REGIDORA Y LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44, 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y J), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, NUMERAL 1, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIONES VI, VII Y VIII, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN III, Y 19, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, Y 91, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EL PRESENTE **DICTAMEN**, CON BASE A LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO S.E. 305/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, TURNADO POR LA LIC. **LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITA SEA DICTAMINADA LA AUTORIZACIÓN DE LAS **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN);** TODOS DEL MES DE JULIO 2025 Y SU CIERRE.

SEGUNDO. - QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO TM-163/2025 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A CARGO DE LA LAE. **MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SEAN AUTORIZADAS LAS **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FISCAL 2025; RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN; Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL**

FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); TODOS DEL MES DE JULIO 2025 Y SU CIERRE.

TERCERO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 11 DE AGOSTO DE 2025, PARA EL ANÁLISIS DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2025.

CUARTO. - LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PROPUESTAS A REALIZARSE AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SON LAS SIGUIENTES:

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS
EJERCICIO FISCAL 2025
MES DE JULIO**

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	11,570,761.84	11,437,034.60
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	18,100,519.06	18,234,246.30
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	9,623,759.12	9,623,759.12
TOTALES		\$ 39,295,040.02	\$ 39,295,040.02

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES AGRUPADAS POR CAPITULO DEL GASTO			
CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1	SERVICIOS PERSONALES	25,814,696.63	25,814,696.63
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,889,594.25	1,856,333.30
3	SERVICIOS GENERALES	6,464,493.55	4,022,113.75
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3,718,491.56	5,776,280.56
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,118.88	1,060,350.84
7	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	612,659.73
9	DEUDA PUBLICA	385,645.15	152,605.21
TOTALES		\$ 39,295,040.02	\$ 39,295,040.02

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO FF 01-01-01 MES DE JULIO 2025				
FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
03247	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	309.95	0.00
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	2,570.00	0.00
	02	HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	0.00	2,570.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	309.95
03253	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	4,227.60	0.00
	02	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	0.00	4,227.60
03255	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,541.35	0.00
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,541.35
03265	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	10,509.60	0.00
	03	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	0.00	10,509.60
03273	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,280.00	0.00
	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	9,280.00
03279	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	0.00	27.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27.00	0.00
03281	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	88,471.26	0.00
	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	88,471.26
03341	04	JUBILACIONES	91,481.10	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	91,481.10
03343	04	JUBILACIONES	91,481.10	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	91,481.10
03345	04	JUBILACIONES	91,481.10	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	91,481.10
03367	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	34,393.94	0.00
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	34,393.94

A/C

R. I. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0869

	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	17,483.39
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	17,483.39	0.00
03377	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,978.00	0.00
	02	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0.00	10,978.00
03379	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,940.00	0.00
	02	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0.00	9,468.00
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	1,472.00
03381	02	MATERIAL IMPRESO.	5,684.00	0.00
	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	5,684.00
03383	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	9,196.64
	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	9,196.64	0.00
03385	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	8,655.36	0.00
	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	8,655.36
03387	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	2,675.68	0.00
	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	2,675.68
03389	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	8,985.00	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	8,985.00
03391	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	5,000.00
03393	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,900.00	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	2,900.00
03395	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	14,259.49	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	14,259.49
03397	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	1,517.28
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	1,517.28	0.00
03399	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10,884.54	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	10,884.54
03401	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	6,654.11	0.00
	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	6,654.11
03403	03	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	0.00	22,118.88
	05	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	22,118.88	0.00
03407	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28,420.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	28,420.00
03409	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,713.16	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	19,713.16
03411	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	87,798.55	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	0.00	37,877.42
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	49,921.13
03413	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,770.00	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	3,770.00
03423	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	7,300.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,300.00	0.00
03425	02	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	0.00	2,790.82
	02	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	2,993.25	0.00
	02	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	202.43
03427	05	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	51,874.04
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	40,135.19	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	31,422.43
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	43,161.28	0.00
03435	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00
03437	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	20,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	20,000.00
03439	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
03441	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	25,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	25,000.00
03443	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00
03445	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
03447	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	15,000.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	15,000.00	0.00
03449	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	5,800.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	5,800.00
03451	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	8,750.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	8,750.00
03453	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'K', 'R', and 'L']

	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
03455	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	10,000.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	10,000.00
03457	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
03459	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	5,800.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	5,800.00	0.00
03461	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	4,600.00	0.00
	03	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	4,600.00
03463	03	SERVICIOS DE COBRANZA OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	85,455.94	0.00
	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	85,455.94
03481	02	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	3,192.00	0.00
	02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	3,192.00
03483	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	479,504.79	0.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	479,504.79
03487	03	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,928.00	0.00
	05	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	1,928.00
03489	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	5,000.00
03491	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	5,000.00
03493	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	55,649.84	0.00
	03	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0.00	55,649.84
03511	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	3,108.43	0.00
	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y OTROS EQUIPOS	0.00	3,108.43
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	1,900.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	1,340.41
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,340.41	0.00
	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0.00	1,900.00
03515	02	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	929,470.30	0.00
	05	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	929,470.30
03521	04	PENSIONES	104,621.76	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	104,621.76
03541	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	3,300.14	0.00
	02	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00	2,267.53
	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	2,301.00	0.00
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	0.00	3,333.61
03559	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	5,000.00
03561	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	5,000.00
03563	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	44,334.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	44,334.00
03565	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,730.64	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	31,730.64
03569	02	GAS	0.00	2,123.73
	02	GAS	2,123.73	0.00
03571	02	GAS	884.00	0.00
	02	GAS	0.00	884.00
03581	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000.00	0.00
	04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	5,000.00
03593	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	29,066.35	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	29,066.35
03607	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,484.00	0.00
	03	SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL, MECÁNICA, ELECTRICA Y ELECTRÓNICA	0.00	10,484.00
03609	03	GASTOS DE TRASLADO	0.00	1,144.10
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	4,354.91
	03	PASAJE AÉREO	0.00	18,536.40
	03	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	2,027.57
	03	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0.00	5,460.35
	03	PASAJE AÉREO	0.00	10,878.79
	03	GASTOS DE TRASLADO	1,200.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	51,076.00	0.00
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	3,097.98
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	3,097.98	0.00
	03	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	9,873.88
03613	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	7,207.31	0.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature and various scribbles.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0870



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

	02	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	0.00	1,306.60
	02	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	5,900.71
03615	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,500.00	0.00
	02	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	8,500.00
03617	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	51,040.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	12,477.98
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	38,562.02
03619	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	42,688.00	0.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	10,000.00
	02	UNIFORMES	0.00	32,688.00
03621	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	17,646.89	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	17,646.89
03625	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	1,484.83
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	2,979.40
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	1,920.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,979.40	0.00
	02	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	435.17
03685	04	JUBILACIONES	7,490.56	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	7,490.56
03687	04	JUBILACIONES	43,965.00	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	43,965.00
03689	04	PENSIONES	174,171.38	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	174,171.38
03693	01	FONDO DE VIVIENDA	129.80	0.00
	01	CUESTA DE ENERO	0.00	129.80
03699	04	JUBILACIONES	8,166.47	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	8,166.47
03705	04	JUBILACIONES	0.00	8,166.47
	04	PENSIONES	8,166.47	0.00
03707	04	JUBILACIONES	1,436,222.78	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	1,436,222.78
03709	03	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	35,852.24	0.00
	03	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	0.00	35,852.24
03711	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	9,010.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	9,010.00
03717	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,921.41	0.00
	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	9,921.41
03735	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	6,723.00	0.00
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	6,723.00
03737	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	11,243.00	0.00
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	11,243.00
03739	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	15,378.00	0.00
	03	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	0.00	15,378.00
03755	02	GAS	2,431.00	0.00
	02	GAS	0.00	2,431.00
03757	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,939.76	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	2,939.76
03769	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	105,198.55	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	105,198.55
03771	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,639.74	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,204.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	9,843.74
03773	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	18,768.00	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	18,768.00
03813	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	3,758.40	0.00
	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	0.00	3,758.40
03821	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	0.00	912.63
	05	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	16,087.37
	03	CONSUMO DE AGUA POTABLE	17,000.00	0.00
03825	03	INSTALACIÓN Y MANATENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0.00	13,000.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	13,000.00	0.00
03829	02	LONAS	417.60	0.00
	02	MATERIAL IMPRESO.	0.00	417.60
03831	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	27,671.00	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	27,671.00
03835	02	ACEITES Y GRASAS	4,605.20	0.00
	02	ACEITES Y GRASAS	0.00	4,605.20
03863	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,197.00	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

	02	UNIFORMES	0.00	1,197.00
03865	02	UNIFORMES	0.00	5,411.00
	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,411.00	0.00
03869	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	17,483.39	0.00
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	34,393.90	0.00
	03	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	0.00	25,691.28
	03	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	26,186.01
03871	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,038.44	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	5,038.44
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,282.00	0.00
	02	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	1,282.00
03877	02	GAS	939.25	0.00
	02	GAS	0.00	939.25
03881	02	BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	4,176.00
	03	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	4,176.00	0.00
03883	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	18,890.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	18,890.00
03887	01	FONDO DE PENSIONES	23,075.01	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,036.52
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	23,075.01
	01	FONDO DE PENSIONES	2,036.52	0.00
03897	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	18,310.00	0.00
	02	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	18,310.00
03899	02	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,890.99	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	488.00	0.00
	03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	4,378.99
03901	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,085.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	5,085.00
03909	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,250.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	10,250.00
03911	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	10,250.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	10,250.00	0.00
03913	02	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	7,350.00
	03	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,350.00	0.00
03915	03	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,657.00	0.00
	03	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	5,657.00
03919	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,795.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	2,795.00
03921	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	12,948.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	12,948.00
03931	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	37,008.56	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	37,008.56
03935	02	HERRAMIENTAS DE CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	350.00	0.00
	02	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	350.00
	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,985.00	0.00
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	4,558.87
	02	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,558.87	0.00
	03	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	1,985.00
03941	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	14,010.04
	01	FONDO DE PENSIONES	10,559.73	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	1,258.17	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	5,747.54	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	614.87
	01	FONDO DE PENSIONES	614.87	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	10,041.47	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,532.34
	01	FONDO DE PENSIONES	7,004.43	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,231.98
	01	FONDO DE PENSIONES	8,231.98	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	10,559.73
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	10,041.47
	01	FONDO DE PENSIONES	8,252.20	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	19,319.13	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	3,642.85	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,062.70
	01	FONDO DE PENSIONES	9,572.41	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,999.47
	01	FONDO DE PENSIONES	704.63	0.00
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	704.63
	01	FONDO DE PENSIONES	6,346.71	0.00

Handwritten mark resembling a large 'U' or a similar symbol.

Handwritten mark resembling the number '10' with a diagonal slash through it.

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.

Vertical handwritten mark resembling a series of connected loops or a stylized '1'.

Handwritten scribble or signature.

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '6'.

Large handwritten signature or scribble.

Large handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0871



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,346.71
01	FONDO DE PENSIONES	68,027.42	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	68,027.42
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	9,353.21
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,838.77
01	FONDO DE PENSIONES	9,353.21	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,252.20
01	FONDO DE PENSIONES	20,494.32	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	20,494.32
01	FONDO DE PENSIONES	3,266.30	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,266.30
01	FONDO DE PENSIONES	114,286.94	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	114,286.94
01	FONDO DE PENSIONES	14,735.31	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	14,735.31
01	FONDO DE PENSIONES	70,568.33	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	70,568.33
01	FONDO DE PENSIONES	17,838.77	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	10,488.29	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	19,965.13
01	FONDO DE PENSIONES	632.85	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	8,957.24	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,773.19
01	FONDO DE PENSIONES	8,228.19	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,228.19
01	FONDO DE PENSIONES	4,294.61	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	23,746.16	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	23,746.16
01	FONDO DE PENSIONES	29,860.21	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	29,860.21
01	FONDO DE PENSIONES	5,969.09	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,046.17
01	FONDO DE PENSIONES	13,853.62	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	66,737.60
01	FONDO DE PENSIONES	8,747.40	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,747.40
01	FONDO DE PENSIONES	13,174.62	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	13,174.62
01	FONDO DE PENSIONES	42,301.74	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	6,622.06	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,622.06
01	FONDO DE PENSIONES	8,794.38	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	9,524.28	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	10,559.48	0.00
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	43,839.64
01	FONDO DE PENSIONES	7,046.17	0.00
03945	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	351.10
	01 FONDO DE PENSIONES	280.88	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	140.44
	01 FONDO DE PENSIONES	140.44	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	70.22
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	140.44
	01 FONDO DE PENSIONES	140.44	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	70.22
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	70.22
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	210.66
	01 FONDO DE PENSIONES	210.66	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	70.22
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	70.22
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	140.44
	01 FONDO DE PENSIONES	140.44	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
	01 FONDO DE PENSIONES	0.00	280.88
	01 FONDO DE PENSIONES	70.22	0.00
03982	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	5,000.00
03984	04 JUBILACIONES	12,757.50	0.00
	04 JUBILACIONES	0.00	12,757.50
03988	04 PENSIONES	174,171.38	0.00

12. -

K

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	04	JUBILACIONES	0.00	174,171.38
03994	04	PENSIONES	8,166.47	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	8,166.47
04000	01	FONDO DE VIVIENDA	129.80	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	129.80
04004	04	JUBILACIONES	1,441,148.49	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	1,441,148.49
04010	09	INTERESES CREDITO BANORTE 2024-25	144,917.76	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	144,917.76
04012	03	RECARGOS	25,495.00	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	31,446.00
	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	5,951.00	0.00
04014	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	1,979.00	0.00
	03	RECARGOS	27,355.00	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	29,334.00
04018	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	50,122.00	0.00
	03	RECARGOS	326,326.00	0.00
	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	376,448.00
04022	01	SUELDO	58,284.86	0.00
	01	SUELDO	681.45	0.00
	01	SUELDO	7,897.31	0.00
04050	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	111,132.48	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	111,132.48
04052	01	BONO DE ANTIGÜEDAD	80,381.64	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	80,381.64
04076	03	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,057,789.00	0.00
	04	JUBILACIONES	0.00	2,057,789.00
04080	03	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	402.00	0.00
	02	UNIFORMES	0.00	402.00
04096	03	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	25,200.00
	02	TRANSPORTE	25,200.00	0.00
04112	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	414,918.97	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	414,918.97
04116	09	INTERESES CREDITO BANORTE 2024-25	88,122.18	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	88,122.18
04118	03	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	10,583.81	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	10,583.81
04122	01	CUOTAS AL IMSS	0.00	114,095.37
	01	CUOTAS AL IMSS	114,095.37	0.00
04124	03	ACTUALIZACIONES FISCALES	2,674.09	0.00
	03	RECARGOS	19,475.07	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	22,149.16
04127	01	SUELDO	0.00	290,899.46
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	FONDO DE PENSIONES	0.00	51,269.51
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,896.98
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,896.97
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,896.97
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,896.97
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	436,551.81	0.00
	01	BONO DE RIESGO	0.00	5,296.15
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	0.00	64,426.15
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	3,793.92
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	1,896.97
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	3,793.92
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	948.48
04140	03	COMISIONES BANCARIAS	76,885.61	0.00
	07	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	76,885.61
04144	01	SUELDO	58,284.86	0.00
	01	SUELDO	7,897.31	0.00
	01	SUELDO	681.45	0.00

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION FF 01-05-01

MES DE JULIO 2025

1/10

R -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01	APOYO POR SERVICIOS	804.64	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	804.64
01	COMPENSACIONES	17,496.59	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	17,496.59
01	SUELDO	48,020.55	0.00
01	SOBRE SUELDO	43,022.02	0.00
01	QUINQUENIOS	19,119.49	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,014.00
01	SUELDO	0.00	10,836.45
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	16,359.10
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,432.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,432.10
01	COMPENSACIONES	3,969.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,414.50
01	SUELDO	10,836.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,414.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	9,404.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,404.42
01	QUINQUENIOS	1,560.77	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	1,334.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,560.77
01	SOBRE SUELDO	0.00	58,255.36
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,969.84
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	27,092.35
01	SUELDO	7,522.50	0.00
01	SOBRE SUELDO	6,261.22	0.00
01	COMPENSACIONES	10,363.54	0.00
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
01	COMPENSACIONES	16,359.10	0.00
01	COMPENSACIONES	9,270.00	0.00
01	COMPENSACIONES	27,092.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	7,705.38
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,534.95
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,521.35
01	COMPENSACIONES	7,902.95	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,902.95
01	SUELDO	10,199.40	0.00
01	SUELDO	0.00	10,199.40
01	QUINQUENIOS	0.00	1,184.33
01	QUINQUENIOS	0.00	1,011.66
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,838.82
01	COMPENSACIONES	31,365.44	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	31,365.44
01	SUELDO	10,189.95	0.00
01	SUELDO	0.00	10,189.95
01	SOBRE SUELDO	8,602.48	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	1,357.00
01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00
01	SUELDO	16,774.35	0.00
01	COMPENSACIONES	8,199.56	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	8,199.56
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20
01	SOBRE SUELDO	2,432.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,432.10
01	COMPENSACIONES	3,016.81	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,602.48
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10
01	SUELDO	5,233.56	0.00
01	SUELDO	0.00	5,233.56
01	SUELDO	6,455.25	0.00
01	SUELDO	0.00	6,455.25
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,521.35
01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,838.82	0.00
01	COMPENSACIONES	9,548.10	0.00
01	SUELDO	0.00	16,774.35
01	SUELDO	2,962.20	0.00
01	SUELDO	0.00	2,962.20

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large bracket-like mark at the top and several illegible signatures and initials below.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0879



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

R-
 K
 J
 A

01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,135.79	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	44,732.35	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	41,564.58	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	41,564.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	83,806.83	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,469.48	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	19,077.57
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	27,469.48
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,334.41	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	31,334.41
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,390.52	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,717.88	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	43,717.88
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	32,389.30	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,624.10	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,245.17	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	19,245.17
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,872.43	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,872.43
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	177,148.92
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	32,389.30
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	47,224.44	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,664.43
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,611.40	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,678.93	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	73,678.93
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	61,635.11
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	47,224.44
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,655.51	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,695.18	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	16,695.18
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,507.47	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,507.47
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	29,420.24	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	29,420.24
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,736.52
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	31,469.82
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	61,635.11	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	40,092.35	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,214.69	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,469.82	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,736.52	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	56,890.56
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,890.56	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	133,094.01
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	133,094.01	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	31,611.40
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	30,550.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	50,214.69
03957	01 SUELDO	0.00	17,751.30
	01 SUELDO	16,752.00	0.00
	01 SUELDO	0.00	13,474.05
	01 SOBRE SUELDO	0.00	14,752.97
	01 COMPENSACIONES	20,198.33	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	20,198.33
	01 SUELDO	13,474.05	0.00
	01 SOBRE SUELDO	14,752.97	0.00
	01 SOBRE SUELDO	11,683.84	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	11,683.84
	01 QUINQUENIOS	3,094.82	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	3,094.82
	01 COMPENSACIONES	0.00	7,591.47
	01 SUELDO	0.00	16,752.00
	01 SOBRE SUELDO	14,014.00	0.00
	01 SUELDO	17,751.30	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	8,392.26
	01 COMPENSACIONES	7,591.47	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 COMPENSACIONES	10,341.20	0.00
	01 SUELDO	9,645.15	0.00
	01 SUELDO	0.00	9,645.15
	01 SOBRE SUELDO	8,392.26	0.00
	01 QUINQUENIOS	1,184.33	0.00
	01 QUINQUENIOS	2,246.87	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	2,246.87
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 COMPENSACIONES	3,740.63	0.00

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	139.51
01	FONDO DE AHORRO	1,402.08	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,402.08
01	PRIMA VACACIONAL	3,394.20	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	42,878.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	23,739.48
01	CANASTA BÁSICA	527.39	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	527.39
01	ESTIMULO PROFESIONAL	134.65	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	113.19	0.00
01	QUINQUENIOS	42,878.15	0.00
01	SUELDO	26,377.20	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	73.94
01	SOBRE SUELDO	23,739.48	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	134.65
01	QUINQUENIOS	13,687.98	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	13,687.98
01	PRIMA VACACIONAL	2,545.65	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,545.65
01	APOYO POR SERVICIOS	3,296.48	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	5,963.10	0.00
01	SUELDO	0.00	26,377.20
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	44.89
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,963.10
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	113.19
01	ESTIMULO PROFESIONAL	44.89	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	73.94	0.00
01	QUINQUENIOS	5,385.61	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	232.83	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,385.61
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,296.48
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	158.34
01	FONDO DE AHORRO	1,856.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,856.05
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	263.55
01	AYUDA DE TRANSPORTE	302.23	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	302.23
01	AYUDA PARA RENTA	263.55	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	158.34	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
03713	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,261.36
01	CUOTAS AL IMSS	5,261.36	0.00
03763	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,966.40
01	COMPENSACIONES	0.00	3,201.70
01	COMPENSACIONES	3,201.70	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	7,173.12	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,793.28	0.00
03765	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	7,173.12	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,793.28	0.00
01	COMPENSACIONES	3,201.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,201.70
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,966.40
03793	09 INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	0.00	111,598.78
09	INTERESES CREDITO BANOBRAS 11434	111,598.78	0.00
03823	01 SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	7,173.12	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,793.28	0.00
01	COMPENSACIONES	3,201.70	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,201.70
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	91,132.25	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	91,132.25
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	208,882.72	0.00
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	208,882.72
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,966.40
03937	01 CANASTA NAVIDEÑA	5,500.00	0.00
01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,500.00
03951	01 APOYO ADQUISICION LOTE PANTEON	42,000.00	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	112,000.00
01	APOYO ADQUISICION LOTE PANTEON	28,000.00	0.00
01	APOYO ADQUISICION LOTE PANTEON	14,000.00	0.00
01	APOYO ADQUISICION LOTE PANTEON	28,000.00	0.00
03953	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,550.00	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,285.66
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,275.49	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	17,275.49
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,077.57	0.00
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,624.10
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,285.66	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a vertical signature in the middle, and several other signatures at the bottom right.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0878



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,995.37
01	ESTIMULO PROFESIONAL	179.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	179.51
01	FONDO DE VIVIENDA	1,252.92	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,252.92
01	SUELDO	82,383.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	74,144.73	0.00
01	QUINQUENIOS	48,871.42	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	386.62
01	CANASTA BÁSICA	0.00	395.58
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,030.46
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	858.76
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA PARA RENTA	197.70	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	118.75	0.00
01	CANASTA BÁSICA	395.58	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	44.89	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	44.89
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	214.69
01	SUELDO	17,468.70	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	87.87
01	QUINQUENIOS	8,190.33	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	197.70
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	FONDO DE AHORRO	3,166.15	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,166.15
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	118.75
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	FONDO DE VIVIENDA	3,913.20	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	FONDO DE VIVIENDA	791.54	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	791.54
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	SUELDO	0.00	4,519.80
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,067.82
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,425.02
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,443.69
01	AYUDA PARA RENTA	231.98	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	231.98
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	625.33	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	625.33
01	CANASTA BÁSICA	464.33	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	ESTIMULO PROFESIONAL	2,425.02	0.00
01	COMPENSACIONES	10,703.09	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	689.29	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,721.84	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	29.60	0.00
01	SUELDO	0.00	17,468.70
01	SUELDO	2,525.52	0.00
01	SUELDO	0.00	2,525.52
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	464.33
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,394.20
01	FONDO DE VIVIENDA	1,786.01	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,786.01
01	SUELDO	76,112.85	0.00
01	SUELDO	0.00	76,112.85
01	SOBRE SUELDO	68,501.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	68,501.62
01	SUELDO	0.00	16,663.95
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,443.69	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	232.83
01	COMPENSACIONES	0.00	10,703.09
01	APOYO POR SERVICIOS	27,987.76	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	27,987.76
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	139.51	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A/O', 'K', and several large signatures.]

01	QUINQUENIOS	2,773.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,773.94
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	AYUDA PARA RENTA	263.55	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,343.29
01	COMPENSACIONES	806.96	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	806.96
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,343.22	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,343.22
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	774.16
01	FONDO DE AHORRO	0.00	692.58
01	COMPENSACIONES	12,748.56	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,748.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	443.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	443.88
01	AYUDA PARA RENTA	386.62	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	302.23	0.00
01	CANASTA BÁSICA	774.16	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	232.83	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	175.72	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	175.72
01	FONDO DE VIVIENDA	173.15	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	173.15
01	SUELDO	27,027.42	0.00
01	SUELDO	0.00	27,027.42
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	158.34	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	386.62
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,280.76
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,336.78
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	263.55
01	CANASTA BÁSICA	527.39	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	527.39
01	FONDO DE VIVIENDA	667.64	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	667.64
01	SUELDO	8,324.59	0.00
01	FONDO DE AHORRO	692.58	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,280.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	232.83
01	QUINQUENIOS	2,191.02	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,191.02
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	751.60
01	APOYO POR SERVICIOS	8,525.95	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,525.95
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	302.23
01	SUELDO	0.00	8,324.59
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	10,847.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,713.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	15,652.76	0.00
01	COMPENSACIONES	6,017.38	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,891.52	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	9,485.12	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,441.76	0.00
01	CANASTA BÁSICA	18,994.24	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	6,788.40	0.00
01	SUELDO	16,663.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	14,997.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,997.56
01	QUINQUENIOS	9,495.12	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,495.12
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	FONDO DE AHORRO	750.24	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	4,082.13	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	774.16
01	FONDO DE AHORRO	0.00	750.24
01	COMPENSACIONES	18,601.34	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	18,601.34
01	AYUDA DE TRANSPORTE	443.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	443.88
01	AYUDA PARA RENTA	386.62	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	66,520.36	0.00
01	CANASTA BÁSICA	774.16	0.00

u

119.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

Handwritten signature and scribbles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0877

01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	604.49
01	QUINQUENIOS	0.00	14,342.41
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	9,048.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	277.13	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	277.13
01	FONDO DE AHORRO	633.53	0.00
01	SUELDO	0.00	14,230.65
01	AYUDA DE TRANSPORTE	604.49	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	44.89	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	527.11	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	527.11
01	CANASTA BÁSICA	922.97	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	922.97
01	ESTIMULO PROFESIONAL	134.65	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	134.65
01	FONDO DE VIVIENDA	163.33	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	633.53
01	QUINQUENIOS	23,584.71	0.00
01	CANASTA BÁSICA	387.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	SUELDO	37,600.20	0.00
01	SUELDO	0.00	37,600.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	21,058.22
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	23,584.71
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,272.26	0.00
01	COMPENSACIONES	3,533.62	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,533.62
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	419.44	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	419.44
01	SOBRE SUELDO	21,058.22	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,187.44
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	44.89
01	FONDO DE VIVIENDA	19.07	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	19.07
01	SUELDO	14,228.55	0.00
01	SUELDO	0.00	14,228.55
01	SOBRE SUELDO	9,404.18	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	QUINQUENIOS	7,187.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,336.78	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	72.60	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	72.60
01	SUELDO	4,340.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,906.09	0.00
01	QUINQUENIOS	2,814.32	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	FONDO DE AHORRO	824.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,404.18
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	29.60
01	QUINQUENIOS	14,342.41	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	340.42	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	24.83	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	24.83
01	SUELDO	14,055.60	0.00
01	SUELDO	0.00	14,055.60
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,650.05
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,190.33
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,721.84
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	158.34
01	FONDO DE AHORRO	926.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	926.35
01	COMPENSACIONES	34.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	34.07
01	SOBRE SUELDO	12,650.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,343.29	0.00
01	SUELDO	7,166.70	0.00
01	SUELDO	0.00	7,166.70
01	SOBRE SUELDO	1,051.33	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,051.33

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number '10' and various illegible signatures.

01	SUELDO	54,774.60	0.00
01	SUELDO	0.00	54,774.60
01	SOBRE SUELDO	37,548.70	0.00
01	SOBRE SUELDO	246,397.99	0.00
01	CANASTA BÁSICA	527.39	0.00
01	SOBRE SUELDO	15,011.33	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	32,137.45	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	29,169.01
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	221.82	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	221.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	443.71	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	443.71
01	AYUDA DE TRANSPORTE	302.23	0.00
01	SUELDO	0.00	16,679.25
01	QUINQUENIOS	0.00	30,168.51
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,011.33
01	QUINQUENIOS	9,209.42	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,209.42
01	PRIMA DE RIESGO	19.99	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	19.99
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	158.34	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	158.34
01	SUELDO	16,679.25	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	SOBRE SUELDO	0.00	37,548.70
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	587.41
01	QUINQUENIOS	1,599.07	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	APOYO POR SERVICIOS	5,113.83	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	493.99
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	493.99	0.00
01	FONDO DE AHORRO	585.39	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	FONDO DE VIVIENDA	146.35	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,039.15
01	COMPENSACIONES	138.07	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	3,394.20	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,394.20
01	APOYO POR SERVICIOS	30,343.14	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	30,343.14
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	501.32	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	501.32
01	FONDO DE VIVIENDA	587.41	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,349.20
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	754.94
01	COMPENSACIONES	0.00	138.07
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,049.43	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,049.43
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	835.44
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	147.88
01	CANASTA BÁSICA	1,671.22	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,671.22
01	FONDO DE AHORRO	2,349.20	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	862.31
01	CANASTA BÁSICA	0.00	387.09
01	SOBRE SUELDO	12,807.59	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,807.59
01	QUINQUENIOS	8,116.72	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,116.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	116.41	0.00
01	SUELDO	14,230.65	0.00
01	FONDO DE AHORRO	862.31	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	163.33
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	AYUDA DE TRANSPORTE	221.94	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	221.94
01	AYUDA PARA RENTA	193.32	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	193.32
01	ESTIMULO PROFESIONAL	87.87	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	116.41

U

110

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0876

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	349.23	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,004.84
01	FONDO DE AHORRO	773.19	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	773.19
01	COMPENSACIONES	7,945.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,945.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	517.85	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	517.85
01	SUELDO	0.00	273,775.46
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	12,923.52
01	APOYO POR SERVICIOS	97,703.39	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	835.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	246,397.99
01	QUINQUENIOS	161,738.36	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	161,738.36
01	PRIMA VACACIONAL	11,031.15	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	11,031.15
01	QUINQUENIOS	0.00	21,348.37
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,605.23
01	CANASTA BÁSICA	1,161.25	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	97,703.39
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	443.64	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	443.64
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	SUELDO	33,338.70	0.00
01	SUELDO	0.00	33,338.70
01	SOBRE SUELDO	30,004.84	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	5,605.23	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,439.10
01	AYUDA PARA RENTA	579.94	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,669.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	10,669.09
01	AYUDA PARA RENTA	1,718.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,718.55
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,874.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	3,439.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,032.66
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,922.73	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,922.73
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	559,856.76
01	QUINQUENIOS	10,145.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	689.29
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71
01	SUELDO	0.00	92,324.70
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,161.25
01	ESTIMULO PROFESIONAL	89.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	89.82
01	FONDO DE VIVIENDA	193.29	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	193.29
01	OTRAS PRESTACIONES	29.60	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,874.56
01	SUELDO	92,324.70	0.00
01	SUELDO	273,775.46	0.00
01	SOBRE SUELDO	83,092.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	83,092.27
01	QUINQUENIOS	54,130.62	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	54,130.62
01	PRIMA DE RIESGO	1,587.24	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,587.24
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,032.66	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	29.60
01	ESTIMULO PROFESIONAL	134.65	0.00
01	QUINQUENIOS	30,168.51	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	302.23
01	AYUDA PARA RENTA	263.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	263.55
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	187.84	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	187.84
01	FONDO DE AHORRO	0.00	351.54
01	CANASTA BÁSICA	0.00	527.39
01	FONDO DE AHORRO	351.54	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	134.65
01	FONDO DE VIVIENDA	87.96	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	87.96

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'K', and 'A']

01	BONO DE CUMPLEAÑOS	147.88	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,374.54
01	PRIMA VACACIONAL	3,394.20	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	7,735.59	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	79.19	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	FONDO DE AHORRO	3,034.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,034.62
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
01	AYUDA DE TRANSPORTE	151.13	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	151.13
01	AYUDA PARA RENTA	131.76	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	12,379.04
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	197.70
01	QUINQUENIOS	0.00	10,145.51
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	118.75	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	118.75
01	FONDO DE AHORRO	368.43	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	368.43
01	AYUDA DE TRANSPORTE	151.13	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,735.59
01	AYUDA PARA RENTA	197.70	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	263.67
01	CANASTA BÁSICA	395.58	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	395.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	89.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	89.82
01	FONDO DE VIVIENDA	92.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	92.17
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	151.13
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,929.84
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	39.60	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	39.60
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	131.76
01	FONDO DE AHORRO	0.00	95.45
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	75.56	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	75.56
01	AYUDA PARA RENTA	65.91	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	65.91
01	CANASTA BÁSICA	131.87	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	131.87
01	FONDO DE VIVIENDA	23.86	0.00
01	FONDO DE AHORRO	95.45	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	8,741.48	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	23.86
01	ESTIMULO PROFESIONAL	89.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	89.82
01	FONDO DE VIVIENDA	758.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	758.66
01	SUELDO	29,966.40	0.00
01	SOBRE SUELDO	26,969.78	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,423.40	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,693.61	0.00
01	COMPENSACIONES	1,736.73	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,618.98	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	CANASTA BÁSICA	263.67	0.00
01	QUINQUENIOS	16,763.53	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	349.23
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	579.94
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	689.17
01	PRIMA DE RIESGO	117.51	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	117.51
01	APOYO POR SERVICIOS	12,923.52	0.00
01	QUINQUENIOS	21,348.37	0.00

Handwritten mark resembling a large 'C' or a similar symbol.

Handwritten number '51' with a diagonal slash through it.

Handwritten letter 'R'.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0875

01	BECAS	4,215.06	0.00
01	BECAS	3,841.44	0.00
03665	01 SOBRE SUELDO	0.00	6,920.78
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	642.87
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	QUINQUENIOS	642.87	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	681.04	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	681.04
01	SUELDO	7,689.75	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,983.82
01	SOBRE SUELDO	6,920.78	0.00
01	QUINQUENIOS	3,983.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	COMPENSACIONES	0.00	13,134.31
01	PRIMA DE RIESGO	19.99	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	SUELDO	0.00	7,689.75
01	FONDO DE AHORRO	2,724.17	0.00
01	SUELDO	0.00	14,337.75
01	SOBRE SUELDO	12,903.99	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,903.99
01	QUINQUENIOS	2,210.02	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,210.02
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,272.26	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,724.17
01	COMPENSACIONES	13,134.31	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	151.13
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	19.99
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	189.66	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	158.81
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	11,031.15
01	PRIMA DE RIESGO	5,406.60	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,406.60
01	APOYO POR SERVICIOS	68,678.95	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	68,678.95
01	QUINQUENIOS	0.00	103,376.76
01	COMPENSACIONES	0.00	4,400.73
01	QUINQUENIOS	103,376.76	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	189.66
01	SUELDO	45,676.95	0.00
01	SUELDO	0.00	45,676.95
01	SOBRE SUELDO	41,109.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	41,109.28
01	SOBRE SUELDO	14,374.54	0.00
01	SUELDO	14,337.75	0.00
01	COMPENSACIONES	4,400.73	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	44.89	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	118.75	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	118.75
01	FONDO DE AHORRO	158.81	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	151.13	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	197.70	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	197.70
01	PRIMA VACACIONAL	11,031.15	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	395.58
01	APOYO POR SERVICIOS	7,094.30	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	44.89
01	FONDO DE VIVIENDA	40.51	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	40.51
01	SUELDO	175,272.15	0.00
01	SUELDO	0.00	175,272.15
01	SOBRE SUELDO	157,745.02	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	157,745.02
01	CANASTA BÁSICA	395.58	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	79.19
01	QUINQUENIOS	12,379.04	0.00
01	SUELDO	15,971.70	0.00
01	SUELDO	0.00	15,971.70

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number '10' and various illegible signatures.

01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,521.35	
01	QUINQUENIOS	1,184.33	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,184.33	
01	SUELDO	482.19	0.00	
01	QUINQUENIOS	2,076.23	0.00	
01	SUELDO	16,774.35	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	9,548.10	
01	SOBRE SUELDO	13,838.82	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,838.82	
01	COMPENSACIONES	31,365.44	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	31,365.44	
01	SUELDO	533.39	0.00	
01	SUELDO	0.00	533.39	
01	SUELDO	12,432.60	0.00	
01	SUELDO	0.00	12,432.60	
01	SUELDO	0.00	482.19	
01	SUELDO	0.00	16,752.00	
01	SUELDO	0.00	5,025.71	
01	SOBRE SUELDO	13,474.05	0.00	
01	SUELDO	3,605.51	0.00	
01	QUINQUENIOS	10,679.23	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	1,357.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	10,679.23	
01	SOBRE SUELDO	5,521.35	0.00	
01	SOBRE SUELDO	3,094.82	0.00	
01	QUINQUENIOS	5,025.71	0.00	
01	SOBRE SUELDO	16,752.00	0.00	
01	SUELDO	0.00	13,474.05	
01	SUELDO	14,014.00	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,014.00	
01	SOBRE SUELDO	27,092.35	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	27,092.35	
01	COMPENSACIONES	7,522.50	0.00	
01	SUELDO	6,261.22	0.00	
01	SOBRE SUELDO	10,363.54	0.00	
01	COMPENSACIONES	6,455.25	0.00	
01	SUELDO	0.00	3,094.82	
01	QUINQUENIOS	8,392.26	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,605.51	
01	QUINQUENIOS	5,130.84	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	5,130.84	
01	COMPENSACIONES	737.81	0.00	
01	SUELDO	0.00	17,751.30	
01	SUELDO	0.00	9,645.15	
01	SUELDO	10,341.20	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	8,392.26	
01	SOBRE SUELDO	2,246.87	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	2,246.87	
01	QUINQUENIOS	0.00	2,246.87	
01	COMPENSACIONES	17,496.59	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	17,496.59	
01	SUELDO	48,020.55	0.00	
01	SOBRE SUELDO	43,022.02	0.00	
01	QUINQUENIOS	18,027.29	0.00	
01	COMPENSACIONES	3,740.63	0.00	
01	SUELDO	17,751.30	0.00	
01	SUELDO	9,645.15	0.00	
03661	01	BECAS	4,695.20	0.00
	01	BECAS	0.00	11,180.59
	01	BECAS	4,953.19	0.00
	01	BECAS	0.00	4,953.19
	01	BECAS	6,269.48	0.00
	01	BECAS	0.00	4,450.37
	01	BECAS	1,093.79	0.00
	01	BECAS	0.00	1,093.79
	01	BECAS	0.00	34,638.20
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	11,180.59	0.00
	01	BECAS	0.00	3,841.44
	01	BECAS	2,000.76	0.00
	01	BECAS	0.00	746.70
	01	BECAS	4,214.40	0.00
	01	BECAS	3,494.65	0.00
	01	BECAS	0.00	3,494.65
	01	BECAS	4,268.72	0.00
	01	BECAS	0.00	1,025.77
	01	BECAS	10,751.26	0.00
	01	BECAS	4,446.16	0.00

U

10

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0872

FOLIO	CAP.	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
03249	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	37,378.12
	01	CUOTAS AL IMSS	37,378.12	0.00
03421	01	COMPENSACIONES	0.00	3,201.70
	01	COMPENSACIONES	3,201.70	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,793.28	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	7,173.12	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,966.40
03575	01	CUESTA DE ENERO	687.96	0.00
	01	AGUINALDO	1,638.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	687.96
	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,194.92
	01	CANASTA NAVIDEÑA	2,194.92	0.00
03583	01	AGUINALDO	0.00	1,638.00
	01	AGUINALDO	2,405.00	0.00
	01	AGUINALDO	0.00	2,405.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	638.74	0.00
	01	CANASTA NAVIDEÑA	3,222.70	0.00
03585	01	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,222.70
	01	CUESTA DE ENERO	1,010.10	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,497.39
	01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	7,173.12	0.00
03641	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,966.40
	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,793.28	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,134.79
	01	COMPENSACIONES	3,134.79	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	49,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	149,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	51,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	51,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,978.41	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	519,129.33
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	14,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	9,976.02
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	6,978.41
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	20,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	9,976.02	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	47,370.67
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	22,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,500.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,000.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	92,800.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	28,500.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	73,500.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	147,553.40	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	14,700.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	69,000.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	69,000.00	0.00	
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	147,553.40	
03647	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	1,872.64	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	1,872.64	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	19,662.72
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	1,872.64	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	3,745.28	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00
03649	01	BONO DE LA SECRETARIA	936.32	0.00

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number 12 and various illegible signatures.]

01	SOBRE SUELDO	15,458.58	0.00
01	SUELDO	0.00	17,933.25
01	SUELDO	17,933.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,657.09
01	COMPENSACIONES	14,657.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,458.58
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	989.89
01	QUINQUENIOS	21,577.12	0.00
01	SOBRE SUELDO	58,255.36	0.00
01	SUELDO	65,741.85	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	9,491.52
01	SOBRE SUELDO	5,299.97	0.00
01	COMPENSACIONES	7,946.49	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	989.89	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	811.34
01	SUELDO	0.00	5,888.85
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	SUELDO	5,888.85	0.00
01	QUINQUENIOS	2,546.66	0.00
01	COMPENSACIONES	811.34	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	936.88	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,823.94
01	QUINQUENIOS	3,823.94	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,752.75
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,483.25
01	QUINQUENIOS	0.00	2,546.66
01	COMPENSACIONES	7,752.75	0.00
01	SUELDO	15,301.80	0.00
01	SUELDO	0.00	15,301.80
01	SOBRE SUELDO	13,483.25	0.00
03963	01 AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01 SOBRE SUELDO	157,745.02	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
	01 CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01 FONDO DE VIVIENDA	365.26	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	365.26
	01 QUINQUENIOS	103,376.76	0.00
	01 SUELDO	0.00	175,272.15
	01 SOBRE SUELDO	0.00	157,745.02
	01 PRIMA VACACIONAL	5,939.85	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	103,376.76
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
	01 COMPENSACIONES	0.00	183.69
	01 SUELDO	175,272.15	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	6,920.78
	01 APOYO POR SERVICIOS	8,735.25	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	4,011.85
	01 CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	681.04	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	681.04
	01 SUELDO	7,689.75	0.00
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
	01 SOBRE SUELDO	6,920.78	0.00
	01 COMPENSACIONES	183.69	0.00
	01 QUINQUENIOS	3,983.82	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	3,983.82
	01 PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
	01 PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
	01 FONDO DE AHORRO	1,461.06	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	1,461.06
	01 SUELDO	0.00	7,689.75
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	7,653.05
	01 OTRAS PRESTACIONES	1,335.95	0.00
	01 OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,335.95
	01 SUELDO	45,676.95	0.00
	01 SUELDO	0.00	45,676.95

U

1/10

R
-
-
-
-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. **034** ACTA No. **064** LIBRO **I** FOJAS **0881**
SESION _____



01	SOBRE SUELDO	41,109.28	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	41,109.28
01	QUINQUENIOS	0.00	23,721.47
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,924.20	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,423.40	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,283.57	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	3,283.57
01	FONDO DE AHORRO	7,909.67	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,909.67
01	COMPENSACIONES	1,836.90	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,836.90
01	AYUDA DE TRANSPORTE	6,259.53	0.00
01	QUINQUENIOS	23,721.47	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	25,906.21	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	5,406.60
01	APOYO POR SERVICIOS	53,899.15	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	53,899.15
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	13,589.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	13,589.64
01	FONDO DE AHORRO	28,968.79	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	28,968.79
01	COMPENSACIONES	4,400.73	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	7,653.05	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	282.85	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,924.20
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	25,906.21
01	AYUDA PARA RENTA	22,561.47	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	22,561.47
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	847.45	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	847.45
01	CANASTA BÁSICA	45,179.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	45,179.60
01	PRIMA DE RIESGO	5,406.60	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,400.73
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	12,379.04
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	FONDO DE AHORRO	3,034.62	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,034.62
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
01	SOBRE SUELDO	4,067.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	SOBRE SUELDO	14,374.54	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	758.66	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	758.66
01	SUELDO	29,966.40	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	FONDO DE AHORRO	3,319.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,319.05
01	COMPENSACIONES	14,449.96	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	14,449.96
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	QUINQUENIOS	12,379.04	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	SOBRE SUELDO	0.00	14,374.54
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	829.77	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	829.77
01	COMPENSACIONES	346.91	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	346.91
01	SUELDO	15,971.70	0.00
01	SUELDO	0.00	15,971.70
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,353.57

R. -

/ 10 - K

gi

A

01	SOBRE SUELDO	26,969.78	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	FONDO DE VIVIENDA	214.69	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	214.69
01	SUELDO	14,337.75	0.00
01	SUELDO	0.00	14,337.75
01	SOBRE SUELDO	12,903.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	QUINQUENIOS	8,353.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	FONDO DE AHORRO	2,724.17	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,724.17
01	COMPENSACIONES	13,134.31	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	13,134.31
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,903.99
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	6,259.53
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	FONDO DE AHORRO	5,693.61	0.00
01	COMPENSACIONES	1,736.73	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	9,618.98	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	SUELDO	4,519.80	0.00
01	QUINQUENIOS	16,763.53	0.00
01	QUINQUENIOS	2,929.84	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,929.84
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	FONDO DE AHORRO	858.76	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	858.76
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO	0.00	54,774.60
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	792.27
01	SUELDO	33,338.70	0.00
01	SUELDO	0.00	33,338.70
01	SOBRE SUELDO	30,004.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,004.84
01	QUINQUENIOS	21,348.37	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	21,348.37
01	OTRAS PRESTACIONES	1,742.39	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	720.88
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	11,245.17
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,499.63
01	FONDO DE AHORRO	6,334.35	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,334.35
01	COMPENSACIONES	7,945.48	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,945.48
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,765.04	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,765.04
01	AYUDA PARA RENTA	4,149.74	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	720.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	29,117.26
01	APOYO POR SERVICIOS	49,047.93	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	49,047.93
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	14,711.12	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	14,711.12
01	FONDO DE AHORRO	43,049.59	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	43,049.59
01	COMPENSACIONES	734.76	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	1,742.39
01	AYUDA DE TRANSPORTE	29,117.26	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	483.60
01	AYUDA PARA RENTA	24,423.99	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	24,423.99
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	6,803.55	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	6,803.55
01	CANASTA BÁSICA	48,908.95	0.00

U

R

~~Handwritten signature~~

HC

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten signature

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0882

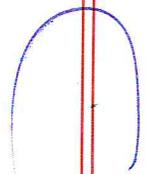


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

01	CANASTA BÁSICA	0.00	48,908.95
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	11,245.17	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	734.76
01	AYUDA PARA RENTA	13,634.86	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	8,213.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	8,213.07
01	FONDO DE AHORRO	17,541.68	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	17,541.68
01	COMPENSACIONES	2,961.50	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	2,961.50
01	APOYO REGISTRO CIVIL	650.55	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,149.74
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	15,656.56
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	3,784.62
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	13,634.86
01	CANASTA BÁSICA	27,304.22	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	27,304.22
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	4,385.44	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,385.44
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	462,605.02
01	AYUDA DE TRANSPORTE	15,656.56	0.00
01	SUELDO	0.00	92,324.70
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	5,091.30
01	CANASTA BÁSICA	8,309.98	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,309.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	1,583.59	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,583.59
01	OTRAS PRESTACIONES	267.19	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,746.72
01	SUELDO	92,324.70	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	14,746.72	0.00
01	SOBRE SUELDO	83,092.27	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	83,092.27
01	QUINQUENIOS	54,130.62	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	54,130.62
01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,697.10
01	PRIMA DE RIESGO	3,784.62	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	483.60	0.00
01	OTRAS PRESTACIONES	0.00	267.19
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,722.88
01	AYUDA PARA RENTA	2,371.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,371.28
01	CANASTA BÁSICA	4,748.56	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	4,748.56
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,189.60	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	792.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	3,169.06
01	SUELDO	54,774.60	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	247,302.26
01	SOBRE SUELDO	49,297.15	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	49,297.15
01	QUINQUENIOS	30,168.51	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	30,168.51
01	PRIMA VACACIONAL	3,394.20	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	11,534.08
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	SOBRE SUELDO	0.00	15,011.33
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	5,451.37
01	CANASTA BÁSICA	10,916.43	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	10,916.43
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
01	FONDO DE VIVIENDA	1,977.43	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,977.43
01	SUELDO	16,679.25	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,731.07
01	SOBRE SUELDO	15,011.33	0.00
01	COMPENSACIONES	3,731.07	0.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the number '119' and various illegible signatures.

01	QUINQUENIOS	9,209.42	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	9,209.42
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,428.36	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,428.36
01	FONDO DE AHORRO	3,169.06	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,189.60
01	SUELDO	0.00	16,679.25
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	714.04
01	QUINQUENIOS	1,599.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	FONDO DE AHORRO	585.39	0.00
01	APOYO REGISTRO CIVIL	56.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,394.20
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	SUELDO	663.19	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	FONDO DE VIVIENDA	146.35	0.00
01	SUELDO	274,780.20	0.00
01	SUELDO	0.00	274,780.20
01	SOBRE SUELDO	247,302.26	0.00
01	QUINQUENIOS	166,097.96	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	5,091.30	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	5,451.37	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	8,299.48	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	28,323.43	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	24,658.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4,999.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4,999.26
01	FONDO DE AHORRO	10,407.18	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	10,407.18
01	COMPENSACIONES	1,102.14	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,102.14
01	SOBRE SUELDO	714.04	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	9,530.08
01	SUELDO	0.00	663.19
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	8,299.48
01	CANASTA BÁSICA	16,619.96	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	16,619.96
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	FONDO DE VIVIENDA	2,601.81	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,601.81
01	PRIMA DE RIESGO	11,534.08	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	9,530.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,116.72
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	FONDO DE AHORRO	2,703.82	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,703.82
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	SUELDO	0.00	14,228.55
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	SOBRE SUELDO	12,807.59	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	171.80
01	FONDO DE AHORRO	7,051.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	261.78	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	3,533.62
01	COMPENSACIONES	1,575.46	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,575.46
01	APOYO REGISTRO CIVIL	56.57	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	5,445.76	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,445.76



R. - - - - -

[Handwritten signature]

1/19

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0883



01	AYUDA PARA RENTA	4,742.56	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,742.56
01	QUINQUENIOS	8,116.72	0.00
01	BECAS	0.00	1,833.75
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,807.59
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	261.78
01	CANASTA BÁSICA	0.00	8,309.98
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	FONDO DE VIVIENDA	1,470.01	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,470.01
01	SUELDO	14,230.65	0.00
01	SUELDO	0.00	14,230.65
01	SOBRE SUELDO	12,805.70	0.00
01	BECAS	1,833.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	33,840.20	0.00
01	FONDO DE AHORRO	824.62	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	206.15	0.00
01	SUELDO	14,228.55	0.00
01	SUELDO	0.00	37,600.20
01	SOBRE SUELDO	3,906.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	33,840.20
01	QUINQUENIOS	23,584.71	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	23,584.71
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,536.92	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,536.92
01	FONDO DE AHORRO	6,360.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,360.27
01	COMPENSACIONES	3,533.62	0.00
01	SUELDO	37,600.20	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,507.83
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,805.70
01	QUINQUENIOS	7,187.44	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,187.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	908.20	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	908.20
01	FONDO DE AHORRO	2,262.30	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,262.30
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,657.36	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,507.83	0.00
01	QUINQUENIOS	2,814.32	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	667.99	0.00
01	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	667.99
01	CANASTA BÁSICA	3,019.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,019.42
01	FONDO DE VIVIENDA	268.36	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	268.36
01	SUELDO	4,340.10	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,499.63
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,657.36
01	QUINQUENIOS	8,190.33	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	340.42	0.00
01	SUELDO	4,706.55	0.00
01	SUELDO	0.00	4,706.55
01	FONDO DE VIVIENDA	223.56	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	223.56
01	SUELDO	14,055.60	0.00
01	SUELDO	0.00	14,055.60
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
01	SOBRE SUELDO	0.00	12,650.05
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	8,190.33
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	FONDO DE AHORRO	2,670.56	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,670.56
01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
01	FONDO DE AHORRO	0.00	7,051.09
01	SOBRE SUELDO	12,650.05	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,361.68	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	166,097.96

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters 'AC', 'R.', and a large signature.

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	SUELDO	7,166.70	0.00
01	SUELDO	0.00	7,166.70
01	SOBRE SUELDO	6,450.04	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,450.04
01	QUINQUENIOS	2,773.94	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,422.58
01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,361.68
01	COMPENSACIONES	806.96	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	806.96
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	1,593.29	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	12,748.56
01	AYUDA DE TRANSPORTE	4,084.32	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	4,084.32
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	3,556.92
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	7,122.84
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,616.68
01	FONDO DE AHORRO	6,373.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,593.29
01	SUELDO	37,111.05	0.00
01	SUELDO	0.00	37,111.05
01	SOBRE SUELDO	33,399.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	33,399.95
01	QUINQUENIOS	20,473.03	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	20,473.03
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,499.63	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,616.68	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	30,188.72
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	495.50
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	FONDO DE VIVIENDA	667.64	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	667.64
01	SUELDO	33,543.00	0.00
01	COMPENSACIONES	12,748.56	0.00
01	SOBRE SUELDO	30,188.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	6,373.17
01	QUINQUENIOS	20,288.29	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	20,288.29
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	6,272.26	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,906.51
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,142.54
01	ESTIMULO PROFESIONAL	1,212.51	0.00
01	SUELDO	0.00	33,543.00
01	AYUDA PARA RENTA	9,485.12	0.00
01	SUELDO	82,383.00	0.00
01	SOBRE SUELDO	74,144.73	0.00
01	QUINQUENIOS	48,871.42	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	1,441.76	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	5,713.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	15,652.76	0.00
01	COMPENSACIONES	6,017.38	0.00
01	QUINQUENIOS	13,687.98	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	10,891.52	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,212.51
01	CANASTA BÁSICA	18,994.24	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	3,913.20	0.00
01	SUELDO	16,663.95	0.00
01	SUELDO	0.00	16,663.95
01	SOBRE SUELDO	14,997.56	0.00

R. - - - - -

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. **034** ACTA No. **064** LIBRO **I** FOJAS **0885**
SESION _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

01	QUINQUENIOS	2,293.45	0.00
01	SOBRE SUELDO	4,567.59	0.00
01	SUELDO	5,075.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	13,864.50
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	669.82	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,567.59
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	901.10
01	SUELDO	3,583.35	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	5,935.70
01	CANASTA BÁSICA	5,935.70	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,964.10
01	QUINQUENIOS	2,629.18	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,722.88	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	2,964.10	0.00
01	SUELDO	0.00	15,405.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,785.45	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	901.10	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	7,792.42
01	QUINQUENIOS	7,792.42	0.00
01	SOBRE SUELDO	13,864.50	0.00
01	SUELDO	15,405.00	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,785.45
01	COMPENSACIONES	0.00	367.38
01	SUELDO	5,821.20	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	452.62	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,239.08
01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,810.50	0.00
01	SUELDO	0.00	3,583.35
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	360.44
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	235.26
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,679.26	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	QUINQUENIOS	9,697.75	0.00
01	SOBRE SUELDO	20,059.26	0.00
01	SUELDO	22,288.05	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	4,177.45
01	SUELDO	0.00	5,821.20
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	SOBRE SUELDO	5,239.08	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	189.13
01	COMPENSACIONES	189.13	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	QUINQUENIOS	0.00	2,629.18
01	COMPENSACIONES	1,073.84	0.00
01	COMPENSACIONES	4,177.45	0.00
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,010.84
01	QUINQUENIOS	5,010.84	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,984.79
01	SOBRE SUELDO	8,984.79	0.00
01	SUELDO	0.00	9,983.10
01	QUINQUENIOS	0.00	6,150.44
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00

A.O.

R.

K

M

G

A

01	PRIMA DE RIESGO	360.44	0.00
01	QUINQUENIOS	6,150.44	0.00
01	SUELDO	9,983.10	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	QUINQUENIOS	4,618.49	0.00
01	FONDO DE AHORRO	2,559.19	0.00
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	179,999.66
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	293.39
01	FONDO DE VIVIENDA	293.39	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,908.00
01	COMPENSACIONES	1,908.00	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,173.57
01	FONDO DE AHORRO	1,173.57	0.00
01	SUELDO	0.00	11,902.80
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	SOBRE SUELDO	0.00	10,712.52
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	3,463.95
01	QUINQUENIOS	3,463.95	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,889.19
01	SOBRE SUELDO	6,889.19	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	180.22	0.00
01	SUELDO	7,654.65	0.00
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	180.22
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	1,386.97	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,225.02
01	SUELDO	0.00	7,654.65
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00
01	SUELDO	11,902.80	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	363.60
01	FONDO DE VIVIENDA	363.60	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	SOBRE SUELDO	10,712.52	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,454.38
01	FONDO DE AHORRO	1,454.38	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,757.65
01	APOYO POR SERVICIOS	7,757.65	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	1,468.46
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
01	QUINQUENIOS	0.00	5,352.09
01	QUINQUENIOS	5,352.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,705.16
01	SOBRE SUELDO	9,705.16	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	268.07
01	SUELDO	10,783.50	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	1,874.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	3,255.12	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	SUELDO	0.00	10,783.50
01	QUINQUENIOS	5,843.99	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23

U

R

FIG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

gio

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0886

01	COMPENSACIONES	353.23	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,302.82
01	FONDO DE AHORRO	1,302.82	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,330.00	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	5,843.99
01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	9,396.28
01	SOBRE SUELDO	9,396.28	0.00
01	SUELDO	0.00	10,440.30
01	SUELDO	10,440.30	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	268.07	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	169.54
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00
01	SUELDO	3,616.80	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	SOBRE SUELDO	5,079.24	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,225.02
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00
01	SUELDO	0.00	3,583.35
01	SUELDO	3,583.35	0.00
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,144.80	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,576.02
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,072.28
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	SUELDO	5,643.60	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	SUELDO	0.00	5,643.60
01	FONDO DE AHORRO	1,072.28	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,181.61
01	QUINQUENIOS	2,181.61	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	5,079.24
01	COMPENSACIONES	1,468.46	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	183.69
01	AYUDA PARA RENTA	3,556.92	0.00
01	SUELDO	23,673.90	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	4,525.61
01	SOBRE SUELDO	4,525.61	0.00
01	SUELDO	0.00	5,028.45
01	SUELDO	5,028.45	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	639.80	0.00
01	QUINQUENIOS	0.00	2,928.70
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	2,721.42	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
01	COMPENSACIONES	183.69	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,142.54	0.00
01	APOYO POR SERVICIOS	4,951.48	0.00
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
01	QUINQUENIOS	11,692.62	0.00
01	SOBRE SUELDO	21,306.52	0.00
01	CANASTA BÁSICA	7,122.84	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,360.71	0.00
01	SOBRE SUELDO	8,576.02	0.00
01	SUELDO	0.00	9,528.90
01	SUELDO	9,528.90	0.00
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	238.85
01	FONDO DE VIVIENDA	238.85	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	QUINQUENIOS	2,928.70	0.00
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,360.71

Handwritten signature

01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
01	FONDO DE AHORRO	955.41	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
01	QUINQUENIOS	4,490.10	0.00
01	SOBRE SUELDO	0.00	8,961.03
01	SOBRE SUELDO	8,961.03	0.00
01	SUELDO	0.00	9,956.70
01	SUELDO	9,956.70	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	131.79
01	QUINQUENIOS	0.00	4,490.10
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23
01	FONDO DE VIVIENDA	325.71	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	472.94
01	FONDO DE AHORRO	0.00	955.41
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	131.79	0.00
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	325.71
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
01	FONDO DE AHORRO	1,891.77	0.00
01	COMPENSACIONES	0.00	6,733.53
01	COMPENSACIONES	6,733.53	0.00
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,891.77
01	FONDO DE VIVIENDA	472.94	0.00
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00
03980	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	15,548.87
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	8,381.38
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	16,812.11
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	6,783.15
01	SOBRE SUELDO	0.00	93,190.34
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	45,096.98
01	QUINQUENIOS	0.00	36,706.06
01	BECAS	0.00	504.14
01	SUELDO	0.00	99,623.14
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	40.96
01	BECAS	0.00	10,076.92
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,153.02
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	632.62
01	CANASTA BÁSICA	0.00	9,135.93
01	BECAS	0.00	2,932.30
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	4,562.13
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	5,993.43
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	30,671.61
01	FONDO DE AHORRO	0.00	8,612.28
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	7,580.24
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,212.83
01	BECAS	0.00	7,201.63
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	2,748.16
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	208,563.62
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,795,333.26	0.00
01	BECAS	0.00	9,202.26
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,431.58
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	11,478.45
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,946.42
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	4,938.16
01	BECAS	0.00	4,503.00
01	COMPENSACIONES	0.00	7,636.58
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	7,988.09
01	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	2,422.24

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller signatures and initials throughout the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

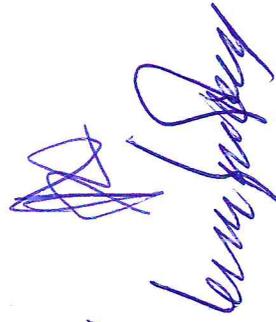
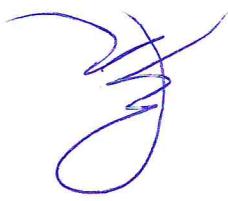
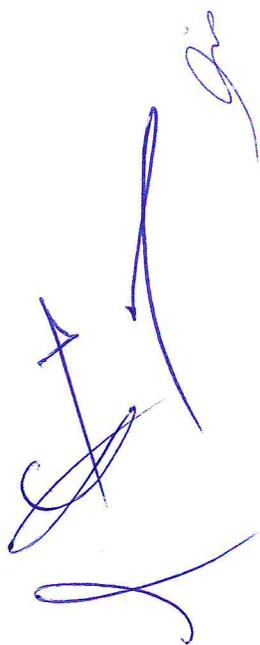
SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0887

01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,262.87	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	2,293.23	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	26,555.95	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	13,261.12	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	12,652.67	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	18,192.54	
01	COMPENSACIONES	0.00	24,443.50	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	116,274.28	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	929.09	
01	SOBRE SUELDO	0.00	181,248.36	
01	SUELDO	0.00	193,934.77	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	542.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	270.63	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	310.82	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	163.07	
01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	16,496.15	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,576.57	
01	QUINQUENIOS	0.00	90,419.77	
01	BECAS	0.00	2,797.26	
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	141.05	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	463.95	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	532.76	
01	COMPENSACIONES	0.00	9,607.29	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,834.46	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	279.48	
01	QUINQUENIOS	0.00	449.54	
01	SOBRE SUELDO	0.00	2,474.36	
01	QUINQUENIOS	0.00	21,030.91	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	14,118.84	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	316.30	
01	BECAS	0.00	12,758.57	
01	SOBRE SUELDO	0.00	20,363.58	
01	SUELDO	0.00	16,875.03	
01	COMPENSACIONES	0.00	15,255.23	
01	COMPENSACIONES	0.00	10,448.84	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,167.98	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	23,161.11	
01	COMPENSACIONES	0.00	11,946.61	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	6,510.43	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	45,059.96	
01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	7,720.62	
01	BECAS	0.00	16,837.90	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	13,554.17	
01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,593.65	
01	AYUDA ADQUISICION DE PROTESIS	0.00	5,011.99	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	46,733.82	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	32,441.45	
01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	13,640.64	
01	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	108.83	
01	PRIMA DE RIESGO	0.00	2,726.84	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	22,730.41	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	22,501.38	
03982	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	11,500.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	51,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	51,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	156,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	11,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	17,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	601,500.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	51,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	17,500.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	10,000.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	6,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	22,000.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	15,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	73,500.00	0.00
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	8,000.00	0.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom and various initials and scribbles.

01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	92,800.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	147,553.40	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	147,553.40
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	69,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	69,000.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	24,700.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	14,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,000.00	0.00
01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	34,500.00	0.00
04022	01 SUELDO	4,564.40	0.00
	01 SUELDO	2,252.74	0.00
	01 SUELDO	0.00	752.02
	01 SUELDO	752.02	0.00
	01 SUELDO	0.00	8,611.88
	01 SUELDO	8,611.88	0.00
	01 SUELDO	2,688.16	0.00
	01 SUELDO	4,156.76	0.00
	01 SUELDO	0.00	7,130.89
	01 SUELDO	7,130.89	0.00
	01 SUELDO	0.00	6,393.53
	01 SUELDO	6,393.53	0.00
	01 SUELDO	0.00	8,065.93
	01 SUELDO	0.00	2,252.74
	01 SUELDO	0.00	5,998.05
	01 SUELDO	2,178.67	0.00
	01 SUELDO	5,998.05	0.00
	01 SUELDO	8,065.93	0.00
	01 SUELDO	364.68	0.00
	01 SUELDO	8,427.61	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	91,092.45
	01 SUELDO	0.00	13,935.71
	01 SUELDO	13,935.71	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,772.18
	01 SUELDO	3,772.18	0.00
	01 SUELDO	0.00	6,818.71
	01 SUELDO	4,478.94	0.00
	01 SUELDO	0.00	364.68
	01 SUELDO	14,928.36	0.00
	01 SUELDO	0.00	2,178.67
	01 SUELDO	0.00	4,478.94
	01 SUELDO	0.00	3,106.95
	01 SUELDO	3,106.95	0.00
	01 SUELDO	0.00	4,465.84
	01 SUELDO	4,465.84	0.00
	01 SUELDO	0.00	14,928.36
	01 SUELDO	6,818.71	0.00
	01 SUELDO	496.40	0.00
	01 SUELDO	547.60	0.00
	01 SUELDO	0.00	6,879.96
	01 SUELDO	6,879.96	0.00
	01 SUELDO	0.00	4,154.55
	01 SUELDO	4,154.55	0.00
	01 SUELDO	1,311.07	0.00
	01 SUELDO	0.00	547.60
	01 SUELDO	655.31	0.00
	01 SUELDO	0.00	7,947.19
	01 SUELDO	0.00	5,025.66
	01 SUELDO	5,025.66	0.00
	01 SUELDO	0.00	5,728.01
	01 SUELDO	5,728.01	0.00
	01 SUELDO	0.00	5,038.77
	01 SUELDO	5,038.77	0.00
	01 SUELDO	0.00	655.31
	01 SUELDO	7,947.19	0.00
	01 SUELDO	0.00	2,594.20
	01 SUELDO	0.00	496.40
	01 SUELDO	0.00	10,443.77
	01 SUELDO	6,930.61	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,513.95
	01 SUELDO	3,513.95	0.00
	01 SUELDO	7,755.23	0.00
	01 SUELDO	10,443.77	0.00
	01 SUELDO	2,594.20	0.00
	01 SUELDO	0.00	7,383.72
	01 SUELDO	0.00	2,086.78
	01 SUELDO	0.00	7,755.23
	01 SUELDO	2,086.78	0.00



ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0889

	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	63,000.00
03667	01	BONO DE LA SECRETARIA	52.90	0.00
	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	52.90
03669	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	936.32	0.00
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	936.32
03671	01	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	52.90
	01	BONO DE LA SECRETARIA	52.90	0.00
03673	01	FONDO DE VIVIENDA	51.89	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	150.77	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	150.77
	01	FONDO DE AHORRO	139.59	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	139.59
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	287.75	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	287.75
	01	AYUDA PARA RENTA	250.70	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	250.70
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	310.02
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	51.89
	01	SUELDO	4,365.21	0.00
	01	SUELDO	0.00	4,365.21
	01	QUINQUENIOS	6,568.32	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	6,568.32
	01	FONDO DE VIVIENDA	536.07	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	536.07
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	9,357.40
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	310.02	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	347.07
	01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
	01	SOBRE SUELDO	9,357.40	0.00
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	347.07	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	673.22	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	673.22
	01	SOBRE SUELDO	3,856.14	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,856.14
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
	01	FONDO DE AHORRO	2,076.71	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	624.24
	01	FONDO DE VIVIENDA	624.24	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
	01	QUINQUENIOS	9,350.62	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
	01	QUINQUENIOS	0.00	9,350.62
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,076.71
03675	01	SUELDO	2,610.30	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	2,047.75	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
	01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01	APOYO POR SERVICIOS	26,520.40	0.00
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,047.75
	01	COMPENSACIONES	14,809.02	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	14,809.02
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,011.66
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	983.80
	01	SUELDO	0.00	2,610.30
	01	QUINQUENIOS	1,011.66	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	11,031.15
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	983.80	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	1,198.94
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	26,520.40
	01	PRIMA VACACIONAL	11,031.15	0.00
	01	SUELDO	1,954.08	0.00
	01	QUINQUENIOS	1,198.94	0.00
	01	SUELDO	1,761.73	0.00
	01	SUELDO	0.00	1,761.73
	01	SUELDO	2,962.20	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,962.20
	01	SUELDO	11,029.63	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	2,443.82
	01	SOBRE SUELDO	0.00	2,443.82
	01	COMPENSACIONES	5,846.07	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	5,846.07

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

01	SUELDO	794,590.97	0.00
01	SUELDO	0.00	794,590.97
01	SOBRE SUELDO	2,443.82	0.00
01	SUELDO	0.00	1,954.08
01	QUINQUENIOS	0.00	11,029.63
03677	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	200.33
	01 QUINQUENIOS	0.00	1,622.19
	01 QUINQUENIOS	1,622.19	0.00
	01 SUELDO	0.00	3,583.35
	01 SUELDO	3,583.35	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	171.80
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01 COMPENSACIONES	0.00	61.54
	01 AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	382.36	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	382.36
	01 AYUDA PARA RENTA	333.30	0.00
	01 AYUDA PARA RENTA	0.00	333.30
	01 CANASTA BÁSICA	667.01	0.00
	01 CANASTA BÁSICA	0.00	667.01
	01 ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00
	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	404.17
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	200.33	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	170.21
	01 SUELDO	7,200.15	0.00
	01 COMPENSACIONES	61.54	0.00
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01 QUINQUENIOS	3,451.83	0.00
	01 QUINQUENIOS	0.00	3,451.83
	01 PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55
	01 APOYO POR SERVICIOS	6,859.20	0.00
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,859.20
	01 FONDO DE VIVIENDA	0.00	194.55
	01 SUELDO	0.00	7,200.15
	01 QUINQUENIOS	0.00	3,729.89
	01 AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00
	01 FONDO DE AHORRO	0.00	687.19
	01 FONDO DE AHORRO	687.19	0.00
	01 FONDO DE VIVIENDA	194.55	0.00
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00
	01 SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00
	01 QUINQUENIOS	3,729.89	0.00
	01 SUELDO	7,176.75	0.00
	01 SOBRE SUELDO	0.00	6,480.14
	01 SUELDO	0.00	7,176.75
	01 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18
03679	01 COMPENSACIONES	40,266.90	0.00
	01 SUELDO	312,820.45	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	3,571.59
	01 COMPENSACIONES	3,571.59	0.00
	01 COMPENSACIONES	0.00	40,266.90
	01 APOYO POR SERVICIOS	4,695.90	0.00
	01 PRIMA VACACIONAL	0.00	2,545.65
	01 SUELDO	0.00	312,820.45
	01 APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,695.90
	01 PRIMA VACACIONAL	2,545.65	0.00
03681	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,756.16
	01 BECAS	4,775.31	0.00
	01 BECAS	0.00	4,775.31
	01 BECAS	6,403.08	0.00
	01 BECAS	0.00	3,646.92
03683	01 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	15,612.56
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,222.04	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	76,133.66
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,390.52	0.00
	01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	76,133.66	0.00
03719	02 GASOLINA	1,900.00	0.00
	02 GASOLINA	0.00	1,900.00
03723	02 DIESEL	61,439.00	0.00
	02 DIESEL	0.00	61,439.00
03725	02 DIESEL	68,027.78	0.00
	02 DIESEL	0.00	68,027.78
03727	02 DIESEL	2,938.74	0.00
	02 DIESEL	0.00	2,938.74

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the text "R. - - - - -".

01	FONDO DE PENSIONES	0.00	17,715.22	
01	FONDO DE PENSIONES	13,234.68	0.00	
01	FONDO DE PENSIONES	0.00	18,550.05	
03955	01	COMPENSACIONES	80,344.09	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,741.20
	01	COMPENSACIONES	3,741.20	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	80,344.09
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,130.60
	01	APOYO POR SERVICIOS	3,130.60	0.00
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,697.10
	01	PRIMA VACACIONAL	1,697.10	0.00
	01	SUELDO	0.00	310,148.25
	01	SUELDO	310,148.25	0.00
03961	01	FONDO DE AHORRO	0.00	2,496.94
	01	FONDO DE AHORRO	2,496.94	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	6,852.95
	01	COMPENSACIONES	551.07	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
	01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	10,787.37
	01	QUINQUENIOS	6,852.95	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	551.07
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,074.74	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,042.16
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	673.22
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	808.34	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	808.34
	01	FONDO DE VIVIENDA	624.24	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	624.24
	01	SOBRE SUELDO	9,357.40	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	9,357.40
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,569.98
	01	SUELDO	0.00	14,173.05
	01	SOBRE SUELDO	1,760.93	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	1,760.93
	01	QUINQUENIOS	9,350.62	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	9,350.62
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	823.44	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	823.44
	01	FONDO DE AHORRO	950.89	0.00
	01	SUELDO	0.00	13,141.80
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,569.98	0.00
	01	SOBRE SUELDO	10,787.37	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	1,367.63	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,367.63
	01	CANASTA BÁSICA	2,738.36	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,738.36
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	640.24	0.00
	01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	640.24
	01	FONDO DE VIVIENDA	673.22	0.00
	01	SUELDO	13,141.80	0.00
	01	SUELDO	14,173.05	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	950.89
	01	CANASTA BÁSICA	3,561.42	0.00
	01	COMPENSACIONES	0.00	3,547.38
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,074.74
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	536.07
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	3,561.42
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	230.63
	01	BONO DE CUMPLEAÑOS	230.63	0.00
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,778.46
	01	AYUDA PARA RENTA	1,778.46	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	2,042.16	0.00
	01	COMPENSACIONES	3,547.38	0.00
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,071.27
	01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,071.27	0.00
	01	QUINQUENIOS	0.00	6,568.32
	01	QUINQUENIOS	6,568.32	0.00
	01	COMPENSACIONES	367.38	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	536.07	0.00
	01	SOBRE SUELDO	0.00	14,868.56
	01	FONDO DE AHORRO	1,975.46	0.00
	01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,975.46

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom and various initials and marks.

01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	687.19	
01	FONDO DE AHORRO	687.19	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2.13	
01	FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,225.02	
01	COMPENSACIONES	0.00	169.54	
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	437.04	
01	FONDO DE AHORRO	437.04	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,622.19	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	572.25	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55	
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,363.58	
01	FONDO DE AHORRO	1,363.58	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	SUELDO	7,176.75	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,451.83	
01	QUINQUENIOS	3,451.83	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,459.08	
01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,176.75	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,272.26	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,113.83	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,480.14	
01	APOYO POR SERVICIOS	5,113.83	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	6,272.26	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	QUINQUENIOS	3,729.89	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55	
01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,200.15	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,729.89	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	SUELDO	7,200.15	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17	
01	FONDO DE VIVIENDA	194.55	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	194.55	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
03977	01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00
	01	SOBRE SUELDO	3,225.02	0.00
	01	SUELDO	0.00	3,583.35
	01	SUELDO	3,583.35	0.00
	01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	171.80
	01	FONDO DE VIVIENDA	171.80	0.00
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28
	01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64
	01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72
	01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00

1/10

R. I. S. S. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0892



01	COMPENSACIONES	0.00	353.23	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	687.19	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	FONDO DE AHORRO	687.19	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	680.72	
01	SOBRE SUELDO	0.00	3,225.02	
01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	572.25	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	170.21	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	1,187.14	
01	CANASTA BÁSICA	1,187.14	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2.13	
01	AYUDA PARA RENTA	592.82	0.00	
01	QUINQUENIOS	1,622.19	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	680.72	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	169.54	
01	COMPENSACIONES	169.54	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	437.04	
01	FONDO DE AHORRO	437.04	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	357.09	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	357.09	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	592.82	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	COMPENSACIONES	0.00	353.23	
01	COMPENSACIONES	353.23	0.00	
01	FONDO DE AHORRO	0.00	1,363.58	
01	FONDO DE AHORRO	1,363.58	0.00	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	714.18	
01	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	714.18	0.00	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	1,361.44	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	1,622.19	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,113.83	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,451.83	
01	QUINQUENIOS	3,451.83	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,459.08	
01	SOBRE SUELDO	6,459.08	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,176.75	
01	SUELDO	7,176.75	0.00	
01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,272.26	
01	APOYO POR SERVICIOS	5,113.83	0.00	
01	SUELDO	0.00	7,200.15	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55	
01	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,361.44	
01	PRIMA VACACIONAL	848.55	0.00	
01	QUINQUENIOS	0.00	3,729.89	
01	QUINQUENIOS	3,729.89	0.00	
01	SOBRE SUELDO	6,480.14	0.00	
01	PRIMA VACACIONAL	0.00	848.55	
01	SUELDO	7,200.15	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	0.00	194.55	
01	APOYO POR SERVICIOS	6,272.26	0.00	
01	FONDO DE VIVIENDA	194.55	0.00	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	404.17	
01	ESTIMULO PROFESIONAL	404.17	0.00	
01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,374.28	
01	CANASTA BÁSICA	2,374.28	0.00	
01	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,185.64	
01	AYUDA PARA RENTA	1,185.64	0.00	
01	SOBRE SUELDO	0.00	6,480.14	
04024	01	SUELDO	0.00	84,371.42
	01	SUELDO	0.00	1,782.15
	01	SUELDO	1,782.15	0.00
	01	SUELDO	0.00	12,921.60
	01	SUELDO	12,921.60	0.00
	01	SUELDO	84,371.42	0.00
	01	SUELDO	0.00	1,148.70
	01	SUELDO	1,148.70	0.00
	01	SUELDO	0.00	672.14
	01	SUELDO	672.14	0.00
	01	SUELDO	6,864.46	0.00
	01	SUELDO	0.00	6,864.46
04028	02	DIESEL	51,173.20	0.00
	02	DIESEL	0.00	51,173.20
04030	02	DIESEL	40,147.27	0.00
	02	DIESEL	0.00	40,147.27

R. -

K

K/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04032	02	DIESEL	18,409.37	0.00
	02	DIESEL	0.00	18,409.37
04034	02	DIESEL	0.00	20,231.43
	02	DIESEL	20,231.43	0.00
04036	02	DIESEL	2,593.50	0.00
	02	DIESEL	0.00	2,593.50
04038	02	DIESEL	2,108.00	0.00
	02	DIESEL	0.00	2,108.00
04040	02	DIESEL	27,520.90	0.00
	02	DIESEL	0.00	27,520.90
04042	02	DIESEL	0.00	51,706.93
	02	DIESEL	51,706.93	0.00
04062	02	GASOLINA	29,860.80	0.00
	02	GASOLINA	0.00	29,860.80
04064	02	GASOLINA	1,500.00	0.00
	02	GASOLINA	0.00	1,500.00
04066	02	GASOLINA	30,599.63	0.00
	02	GASOLINA	0.00	30,599.63
04068	02	GASOLINA	30,847.90	0.00
	02	GASOLINA	0.00	30,847.90
04070	02	GASOLINA	32,106.87	0.00
	02	GASOLINA	0.00	32,106.87
04072	02	GASOLINA	24,940.31	0.00
	02	GASOLINA	0.00	24,940.31
04082	01	CUOTAS AL IMSS	1,827.82	0.00
	01	CUOTAS AL IMSS	0.00	1,827.82
04114	03	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	5,564.72
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	104,983.90
	03	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	110,548.62	0.00
04128	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	146,996.69
	01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,040.32
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	19,515.80
	01	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,457.88
	01	BONO DE RIESGO	0.00	247.06
	01	CANASTA BÁSICA	0.00	2,702.85
	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	1,554,087.59	0.00
	01	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,147,627.75
	01	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	10,045.96
	01	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	26,024.94
	01	COMPENSACIONES	0.00	0.80
	01	APOYO POR SERVICIOS	0.00	69.62
	01	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	0.00	110,802.34
	01	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	67,507.51
	01	SOBRE SUELDO	0.00	48.07
04142	01	SUELDO	672.14	0.00
	01	SUELDO	0.00	2,305.10
	01	SUELDO	2,305.10	0.00
	01	SUELDO	0.00	12,689.76
	01	SUELDO	12,689.76	0.00
	01	SUELDO	0.00	84,169.34
	01	SUELDO	84,169.34	0.00
	01	SUELDO	0.00	1,148.70
	01	SUELDO	0.00	672.14
	01	SUELDO	0.00	6,348.78
	01	SUELDO	6,348.78	0.00
	01	SUELDO	1,148.70	0.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN, Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS PLENAMENTE ESPECIFICADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES A FIN DE QUE SE EFECTÚEN, LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRESPONDIENTES, AUTORIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

1/19

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0893



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

TERCERO. - SOLICÍTESE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. REALICE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y REMITA LAS COPIAS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA MUNICIPALES, AMBAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ORDENADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025.

ATENTAMENTE:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMÍREZ CALLERES
PRESIDENTE

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO
SECRETARIO
MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
REGIDORA
SECRETARIA

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
REGIDORA
SECRETARIA
LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
REGIDOR
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, que la tesorería municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con los dictámenes de ésta Comisión, el regidor **Carlos Ramírez Calleres**, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2025**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR MAESTRO CARLOS RAMÍREZ CALLERES, SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA MARIA TERESA RAMÍREZ GUZMÁN, Y REGIDOR LICENCIADO ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 306/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, FIRMADO POR LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN,

REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-164/2025 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCION IV, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

CUARTO. - QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

QUINTO.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIÓN V, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIÓN II, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA QUE REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

Atentamente:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large 'A', a signature that appears to be 'R. ...', a signature that appears to be 'R. ...', a signature that appears to be 'R. ...', and a signature that appears to be 'R. ...'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0894

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES
PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO
REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN
SECRETARIA

REGIDORA
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SECRETARIA
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LOPEZ
SECRETARIO

No habiendo consideraciones respecto al dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el envío de la **Cuenta Pública correspondiente al mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2025**, al H. Congreso del Estado de Colima.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

Se integra a los trabajos de la presente sesión, la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.

Para el desahogo de este punto del orden del día y siguiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al siguiente Punto de Acuerdo propuesto por la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV Y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente **PUNTO DE ACUERDO** por medio del cual se autoriza a la Presidenta municipal, el Síndico municipal, a la Secretaria y al Oficial Mayor del Ayuntamiento a celebrar contrato de comodato y convenio de autorización, uso y aprovechamiento de bienes inmuebles con la persona moral denominada HUITZILIN MX A.C., en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento recibió el oficio fechado el 28 de abril de 2025, mediante el cual se anexa el proyecto de contrato de comodato a suscribirse con la asociación civil HUITZILIN MX A.C., representada por la Licenciada Karen Julissa Amezcua Aguilar, en su carácter de

Presidente de dicha asociación, por medio del cual se solicita formalmente la autorización para el uso y aprovechamiento del bien inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicado en la colonia Manuel M. Diéguez Sur, en calle Constelación, número 1335, esquina con los andadores Osa Menor y Estrella Polar, inscrito en la escritura pública número 11,286, a efecto de que dicho inmueble sea entregado en comodato con el propósito de desarrollar principalmente ocho actividades de carácter social, con enfoque en la promoción de la salud mental, la prevención y el tratamiento de adicciones en el municipio de Villa de Álvarez, mismas que se describirán a continuación.

1. Innovación Tecnológica.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples:

- **Desarrollo y Programación de Plataformas Tecnológicas:** La casa de usos múltiples se convertirá en el centro neurálgico para nuestro equipo de desarrollo de software, donde se diseñarán, programarán y mantendrán nuestras diversas plataformas digitales destinadas a:
 - **Evaluación clínica en línea:** Facilitando la identificación temprana de riesgos y necesidades.
 - **Gestión de expedientes electrónicos seguros:** Optimizando el seguimiento de usuarios y la coordinación entre profesionales.
 - **Seguimiento de usuarios a través de herramientas digitales:** Mejorando la adherencia a los tratamientos y la comunicación.
 - **Análisis de datos para la toma de decisiones basada en evidencia:** Generando información valiosa para mejorar nuestras intervenciones y políticas públicas.
- **Coordinación y Operación del Observatorio Estatal de Salud Mental y Adicciones:** Desde estas instalaciones, coordinaremos la recopilación, análisis y difusión de datos epidemiológicos relevantes sobre la salud mental y las adicciones en el estado, incluyendo el municipio de Villa de Álvarez. Esto permitirá una vigilancia activa y la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades y las instituciones.
- **Administración y Mantenimiento de Portales Web y Recursos en Línea:** La casa de usos múltiples albergará el centro de gestión de nuestros portales web informativos y de apoyo en salud mental y adicciones, asegurando su correcto funcionamiento, actualización de contenidos y accesibilidad para la comunidad.
- **Implementación de talleres y capacitaciones** dirigidas a la comunidad sobre el uso de nuestras plataformas digitales para la detección temprana de riesgos y el acceso a recursos de apoyo.
- **Establecimiento de un centro de información y orientación digital,** donde los ciudadanos puedan acceder a recursos en línea, realizar autoevaluaciones guiadas y recibir información sobre servicios de apoyo.
- **Desarrollo de sesiones de seguimiento ambulatorio virtual** para usuarios que se beneficien de esta modalidad, facilitando la continuidad de su atención.
- **Utilización del espacio para la capacitación de nuestro propio personal y voluntarios** en el uso de nuestras herramientas tecnológicas, optimizando la eficiencia y calidad de nuestros servicios.
- **Organización de eventos y charlas informativas** sobre los beneficios de la tecnología en la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones.

2. Prevención.

La prevención no es una actividad aislada, sino un eje transversal que se nutre de la información y el análisis riguroso. En la casa de usos múltiples, estableceremos un centro estratégico de diseño y planificación de intervenciones preventivas, donde la tecnología y la evidencia se fusionarán para crear programas de alto impacto.

Nuestra metodología de prevención se basa en un modelo integral que abarca los tres niveles de intervención:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

- **Prevención Universal:** Dirigida a toda la población del municipio, con el objetivo de promover la salud mental y el bienestar general, así como de informar sobre los riesgos asociados al consumo de sustancias y otros comportamientos perjudiciales.
- **Prevención Selectiva:** Enfocada en grupos específicos de la población que presentan un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental o adicciones, identificados a través del análisis de datos recopilados mediante nuestras herramientas digitales y programas de tamizaje.
- **Prevención Indicada:** Orientada a individuos que ya presentan signos tempranos o factores de vulnerabilidad significativos, con el fin de evitar la progresión a trastornos más graves.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples para la Prevención:

- **Análisis de Datos para la Planificación Estratégica:** La casa de usos múltiples albergará el equipo y el personal encargado de analizar los datos demográficos, socioeconómicos y de salud mental recopilados a través de nuestras plataformas digitales utilizadas por diversos sectores de la sociedad en Villa de Álvarez. Este análisis nos permitirá identificar tendencias, factores de riesgo específicos y grupos vulnerables dentro del municipio.
- **Diseño de Intervenciones Preventivas Basadas en la Evidencia:** Con base en los resultados del análisis de datos, nuestro equipo multidisciplinario diseñará programas de prevención universal, selectiva e indicada adaptados a las necesidades específicas de cada sector de la población. Esto incluirá la elaboración de contenidos, metodologías y materiales didácticos pertinentes para cada grupo objetivo.
- **Planificación y Coordinación del Programa "Municipio Constructor de Paz":** La casa de usos múltiples servirá como centro de coordinación operativa del programa del Ayuntamiento de Villa de Álvarez "Municipio Constructor de Paz". Desde aquí se planificarán las actividades de prevención que se llevarán a cabo en escuelas y colonias del municipio, integrando los datos obtenidos de nuestros sistemas de información para focalizar las intervenciones en las áreas de mayor necesidad. Esto incluirá la programación de talleres, pláticas, actividades lúdicas y campañas de sensibilización en colaboración con autoridades educativas, líderes comunitarios y organizaciones locales.
- **Desarrollo de Materiales Preventivos Personalizados:** En este espacio se crearán materiales informativos, audiovisuales y digitales específicos para cada grupo objetivo identificado a través del análisis de datos. Esto garantizará que los mensajes preventivos sean relevantes, comprensibles y culturalmente sensibles.
- **Capacitación de Facilitadores y Promotores de Prevención:** La casa de usos múltiples será la sede de talleres de formación y capacitación para el personal de Huitzilín, voluntarios y colaboradores del programa "Municipio Constructor de Paz". Se les proporcionarán las herramientas y conocimientos necesarios para implementar eficazmente las actividades preventivas diseñadas.
- **Monitoreo y Evaluación de Programas Preventivos:** Desde este centro se realizará el seguimiento y la evaluación de la efectividad de las intervenciones preventivas implementadas en escuelas y colonias. Los datos recopilados sobre la participación, el impacto y los resultados de los programas se analizarán para realizar ajustes y mejoras continuas.
- **Actividades de Prevención a Desarrollar** Principalmente en Escuelas y Colonias del Municipio (con base operativa en la Casa de Usos Múltiples):
 - **Implementación de talleres interactivos y lúdicos** para niñas, niños y adolescentes sobre habilidades para la vida, manejo de emociones, resolución de conflictos y toma de decisiones saludables, focalizados en las problemáticas identificadas en cada escuela o colonia a través del análisis de datos.
 - **Desarrollo de programas de prevención universal** en colaboración con instituciones educativas, abordando temas como la prevención del consumo de sustancias, el acoso escolar y la promoción de entornos seguros, adaptados a las características específicas de cada plantel.

- **Implementación de campañas de sensibilización y concientización** dirigidas a padres, madres y tutores sobre la importancia de la salud mental y la prevención de adicciones en la infancia y la adolescencia, con mensajes clave basados en las necesidades informativas detectadas en cada comunidad.
- **Creación de grupos de apoyo y actividades recreativas** para jóvenes, fomentando la creación de redes sociales positivas y la promoción de estilos de vida saludables, con actividades diseñadas para abordar los factores de riesgo prevalentes en sus entornos.

3. Rehabilitación y Reinserción Social.

La rehabilitación y la reinserción social son procesos fundamentales para la recuperación integral de las personas con problemas de adicciones. Reconocemos que la superación de la dependencia es solo el primer paso; el verdadero desafío radica en construir una vida plena, autónoma y productiva. En la casa de usos múltiples del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, implementaremos un programa innovador que aprovecha el potencial del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" para empoderar a aquellos que han completado un tratamiento residencial, preparándolos para reintegrarse a la sociedad como agentes de cambio.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples para la Rehabilitación y Reinserción Social:

- Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" Enfocado en la Consejería en Adicciones: La casa de usos múltiples servirá como centro de capacitación y desarrollo para jóvenes egresados de tratamientos residenciales que se incorporen a nuestro programa "Jóvenes Construyendo el Futuro". Diseñaremos un plan de formación integral y especializado en consejería en adicciones, que combinará la experiencia vivencial con conocimientos teóricos y prácticos.
- **Formación Teórico-Práctica en Consejería en Adicciones:** Los jóvenes participantes recibirán capacitación intensiva en temas fundamentales como:
 - Teorías de la adicción y el comportamiento adictivo.
 - Principios y técnicas de la consejería individual y grupal.
 - Entrevista motivacional y manejo de la ambivalencia.
 - Prevención de recaídas y desarrollo de planes de vida.
 - Ética profesional y límites en la consejería.
 - Conocimiento de la red de servicios de tratamiento y apoyo en la región.
- **Desarrollo de Competencias para la Consejería en Línea:** Un componente clave de su formación será el desarrollo de habilidades específicas para la consejería en entornos virtuales. Se les capacitará en el uso de nuestras plataformas tecnológicas, en la comunicación efectiva a través de medios digitales, en el manejo de la confidencialidad en línea y en la adaptación de las técnicas de consejería a este formato. Esto les permitirá brindar apoyo a usuarios a través de nuestros servicios de consejería en línea desde las mismas instalaciones.
- **Prácticas Supervisadas y Mentoría:** Los jóvenes participantes realizarán prácticas supervisadas dentro de los programas ambulatorios de Huitzilín Mx A.C. y, eventualmente, en colaboración con otros centros de tratamiento de adicciones de la región. Serán acompañados por mentores experimentados que les brindarán guía, retroalimentación y apoyo en su proceso de aprendizaje.
- **Preparación para la Certificación de Competencias Laborales:** Nuestro objetivo es que estos jóvenes adquieran las competencias necesarias para obtener la certificación oficial ante el CONOCER en el Estándar de Competencia EC0548 (Consejería en Adicciones). La formación que recibirán estará alineada con los requerimientos de este estándar, y se les brindará el apoyo necesario para llevar a cabo el proceso de evaluación.
- **Desarrollo de Habilidades para la Empleabilidad:** Además de la formación específica en consejería, el programa incluirá talleres y actividades para el desarrollo

1/19

2.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de habilidades blandas como la comunicación interpersonal, el trabajo en equipo, la resolución de problemas, la gestión del tiempo y la responsabilidad laboral. Esto aumentará significativamente sus oportunidades de empleo en cualquier establecimiento especializado en tratamiento de adicciones.

- **Apoyo para la Reinserción Social Integral:** El programa no se limitará a la formación profesional. También ofreceremos apoyo individualizado para abordar otras áreas cruciales para la reinserción social, como la vivienda, la educación, el desarrollo de redes de apoyo saludables y la reintegración familiar. Se facilitará el acceso a recursos comunitarios y se brindará acompañamiento en la elaboración de planes de vida a largo plazo.
- **Grupos de Apoyo y Psicoeducación para Egresados y sus Familias:** La casa de usos múltiples también albergará grupos de apoyo y sesiones de psicoeducación dirigidas tanto a los jóvenes que participan en el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" como a sus familias. Estos espacios facilitarán el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de los lazos familiares y la prevención de recaídas.

Impacto en la Reinserción Social:

Al emplear a jóvenes que han superado una adicción a través del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", no solo les brindamos una oportunidad de desarrollo profesional y económico, sino que también generamos un impacto positivo en la comunidad. Su experiencia personal y su formación especializada los convierten en modelos a seguir y en agentes de cambio capaces de inspirar esperanza y comprensión en otros que luchan contra la adicción. Su incorporación al mercado laboral en establecimientos especializados fortalecerá la calidad de la atención y facilitará una reinserción social más efectiva para otros usuarios.

En definitiva, la casa de usos múltiples se convertirá en un semillero de talento y esperanza, donde jóvenes que han transitado por la oscuridad de la adicción encontrarán un camino hacia la luz, empoderándose para construir un futuro prometedor y contribuyendo activamente a la recuperación de otros en su comunidad.

4. Vigilancia Epidemiológica.

La vigilancia epidemiológica es una función esencial para comprender la dinámica de la salud mental y las adicciones, identificar tendencias emergentes y orientar la toma de decisiones en todos los niveles. La casa de usos múltiples del Ayuntamiento de Villa de Álvarez se convertirá en un centro estratégico para la administración y el desarrollo de sistemas de vigilancia avanzados, incluyendo la operación del Observatorio Estatal de Salud Mental y Adicciones y la implementación de un innovador sistema automático de alerta temprana.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples para la Vigilancia Epidemiológica:

- **Administración y Operación del Observatorio Estatal de Salud Mental y Adicciones:** Huitzilin Mx A.C actualmente opera el Observatorio Estatal de Salud Mental y Adicciones en colaboración con la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones. La casa de usos múltiples servirá como la sede central para la administración integral de este observatorio. Las actividades clave incluirán:
 - Recopilación sistemática de datos provenientes de diversas fuentes: instituciones de salud, centros de tratamiento, escuelas, organizaciones de la sociedad civil y nuestras propias plataformas tecnológicas.
 - Procesamiento, análisis e interpretación de la información para identificar patrones, tendencias, factores de riesgo y poblaciones vulnerables en el estado, con un enfoque específico en el municipio de Villa de Álvarez.
 - Elaboración y difusión de informes epidemiológicos periódicos, boletines informativos y visualizaciones de datos dirigidos a autoridades de salud, tomadores de decisiones, profesionales del sector y la comunidad en general.
 - Organización de reuniones y foros técnicos con expertos y actores clave para discutir los hallazgos del observatorio y generar recomendaciones para la acción.

- Mantenimiento y actualización de la plataforma digital del observatorio, garantizando su accesibilidad y funcionalidad para los usuarios.
- **Desarrollo e Implementación de un Sistema Automático de Alerta Temprana:** Un proyecto prioritario que se gestionará desde la casa de usos múltiples es el desarrollo e implementación de un sistema automático de alerta temprana (SAAT) en salud mental y adicciones. Este sistema aprovechará la información recopilada a través de nuestras plataformas digitales y otras fuentes de datos para identificar señales tempranas de alerta y posibles brotes o incrementos significativos en problemas específicos. Las funcionalidades clave del SAAT incluirán:
 - **Definición de indicadores** clave de alerta basado en la evidencia científica y las prioridades de salud pública.
 - **Integración y análisis automatizado de datos** en tiempo real provenientes de diversas fuentes.
 - **Generación automática de alertas** cuando se detecten patrones o umbrales predefinidos que indiquen un posible riesgo o aumento en la demanda de servicios.
 - **Visualización de las alertas** a través de un panel de control intuitivo para facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades y los equipos de intervención.
 - **Implementación de protocolos de respuesta rápida** para activar intervenciones tempranas y focalizadas en las áreas donde se detecten las alertas.
- **Integración de Datos Municipales Específicos:** Se realizará un esfuerzo especial para integrar y analizar datos específicos del municipio de Villa de Álvarez dentro del Observatorio Estatal y el SAAT. Esto permitirá una comprensión más precisa de la situación local y la generación de alertas tempranas adaptadas a las necesidades particulares del municipio.
- **Colaboración Interinstitucional para la Vigilancia:** Desde la casa de usos múltiples se coordinarán esfuerzos de colaboración con otras instituciones y organizaciones relevantes en el ámbito de la vigilancia epidemiológica, tanto a nivel estatal como municipal. Esto incluye el intercambio de datos, la armonización de metodologías y la participación conjunta en estudios e investigaciones.
- **Capacitación en Vigilancia Epidemiológica:** Se ofrecerán talleres y capacitaciones dirigidas a profesionales de la salud, personal de instituciones educativas y otros actores clave del municipio sobre los principios de la vigilancia epidemiológica en salud mental y adicciones, así como sobre el uso y la interpretación de la información generada por el Observatorio Estatal y el SAAT.

Impacto de la Vigilancia Epidemiológica Avanzada:

La implementación de un sistema de vigilancia epidemiológica robusto y tecnológicamente avanzado, centrado en la operación del Observatorio Estatal y el desarrollo del SAAT desde la casa de usos múltiples, tendrá un impacto significativo en la capacidad de Villa de Álvarez y del estado de Colima para:

- Detectar tempranamente incrementos en la prevalencia de problemas específicos de salud mental y adicciones.
- Identificar poblaciones y áreas geográficas de mayor riesgo para dirigir intervenciones preventivas y de tratamiento de manera más efectiva.
- Monitorear la efectividad de las políticas y programas implementados y realizar ajustes basados en la evidencia.
- Optimizar la asignación de recursos en función de las necesidades identificadas a través de la vigilancia.
- Mejorar la planificación y la respuesta ante posibles crisis o emergencias en salud mental y adicciones.

2. - - - - -

1/10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0897

- Fortalecer la capacidad técnica y la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades y los profesionales del sector.

5. Detección Temprana y Derivación.

La detección temprana es fundamental para identificar riesgos y problemas de salud mental y adicciones en sus etapas iniciales, permitiendo intervenciones oportunas que pueden prevenir consecuencias más graves. En Huitzilín Mx A.C., la casa de usos múltiples del Ayuntamiento de Villa de Álvarez se convertirá en un centro de coordinación para la implementación de estrategias de detección proactivas y la gestión de un sistema de derivación eficiente.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples para la Detección Temprana y Derivación:

- **Coordinación de Jornadas de Tamizaje Comunitario:** Desde la casa de usos múltiples se planificarán, coordinarán y supervisarán jornadas de tamizaje en escuelas y colonias del municipio. Estas jornadas se realizarán en colaboración con autoridades educativas, líderes comunitarios y otras organizaciones locales, buscando activamente a poblaciones vulnerables y de difícil acceso.
- **Utilización de Herramientas Digitales Desarrolladas por Huitzilín:** En las jornadas de tamizaje se emplearán las herramientas digitales desarrolladas por nuestro equipo de innovación, las cuales serán administradas y gestionadas técnicamente desde la casa de usos múltiples:
 - **POSIT Digital** (Problem Oriented Screening Instrument for Teenagers): Una herramienta digital para la detección temprana de problemas de consumo de sustancias y otros comportamientos de riesgo en adolescentes. Su aplicación digital facilita la administración, la obtención de resultados inmediatos y la conexión con recursos de apoyo.
 - **ASSIST Digital** (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test): Una prueba digital breve para evaluar el nivel de riesgo asociado al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias en adultos. Su formato digital permite una aplicación ágil y la generación de perfiles de riesgo individuales.
 - **Instrumentos Digitales de Detección de Riesgo de Depresión y Ansiedad:** Se utilizarán cuestionarios y escalas digitalizadas y validadas para la detección temprana de síntomas de depresión y ansiedad en diferentes grupos de edad. La administración digital agiliza el proceso y facilita la identificación de personas que requieren una evaluación más profunda.
- **Capacitación para la Aplicación de Tamizajes Digitales:** Desde la casa de usos múltiples se capacitará a personal de Huitzilín, voluntarios y colaboradores del programa "Municipio Constructor de Paz" en la correcta administración y aplicación de nuestras herramientas digitales de tamizaje, garantizando la confidencialidad y el manejo ético de la información.
- **Desarrollo y Administración de un Directorio Interinstitucional de Servicios de Atención:** Un componente crucial de nuestra estrategia de derivación será el desarrollo y la administración de un directorio interinstitucional digitalizado y actualizado de servicios de atención en salud mental y adicciones disponibles en el municipio de Villa de Álvarez y en la región. Este directorio incluirá información detallada sobre:
 - Instituciones públicas de salud mental y adicciones.
 - Organizaciones de la sociedad civil que ofrecen servicios de apoyo.
 - Clínicas y consultorios privados especializados. ○ Grupos de autoayuda y apoyo mutuo.
 - Información de contacto, tipos de servicios ofrecidos, criterios de elegibilidad y procesos de referencia.
- **Protocolos de Derivación Oportuna y Coordinada:** Se desarrollarán e implementarán protocolos claros y eficientes para la derivación oportuna de las personas identificadas con riesgo o problemas de salud mental y adicciones hacia los servicios más adecuados listados en el directorio interinstitucional. Estos protocolos

garantizarán una transición fluida y coordinada entre la detección y la atención especializada.

- **Establecimiento de Puntos de Información y Canalización:** La casa de usos múltiples servirá como un punto de información y canalización central, donde los ciudadanos podrán acceder a información sobre los servicios de detección temprana y derivación, así como recibir orientación sobre los recursos disponibles en el directorio interinstitucional.
- **Seguimiento de Casos Derivados:** Se implementará un sistema de seguimiento de los casos derivados (respetando siempre la confidencialidad y el consentimiento informado) para asegurar que las personas hayan recibido la atención necesaria y para evaluar la efectividad del sistema de derivación.

6. Investigación Científica.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples:

- Establecimiento de un laboratorio de investigación y análisis de datos, donde nuestro equipo llevará a cabo estudios sobre la prevalencia, factores de riesgo y efectividad de intervenciones en salud mental y adicciones en el contexto local.
- Generación y redacción de artículos científicos basados en los resultados de nuestras investigaciones.
- Gestión activa para la publicación de nuestros artículos en revistas científicas indexadas de alto impacto, contribuyendo al avance del conocimiento en el campo y dando visibilidad a la problemática local.
- Procuración activa de fondos y subvenciones de fundaciones nacionales e internacionales para apoyar nuestras actividades de investigación y desarrollo tecnológico, beneficiando directamente al municipio de Villa de Álvarez con recursos externos.
- Organización de seminarios y talleres para compartir los resultados de nuestras investigaciones con la comunidad científica, profesional y la población en general del municipio.
- Creación de alianzas estratégicas con universidades e instituciones de investigación a nivel local, estatal, nacional e internacional para llevar a cabo proyectos conjuntos que aborden las necesidades específicas de Villa de Álvarez.

7. Tratamiento

Si bien la casa de usos múltiples del Ayuntamiento de Villa de Álvarez no albergará servicios de tratamiento residencial, sí se convertirá en un centro estratégico para la provisión de servicios ambulatorios de calidad y para la gestión de un sistema de derivación responsable y coordinada hacia centros especializados.

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples para el Tratamiento:

- **Servicios de Consejería Individual y Grupal Ambulatoria:** La casa de usos múltiples habilitará consultorios equipados para la provisión de servicios de consejería individual y grupal ambulatoria dirigidos a personas con problemas de adicciones y/o salud mental que no requieran internamiento residencial. Estos servicios serán ofrecidos por profesionales de la salud mental y consejeros en adicciones altamente capacitados, incluyendo aquellos formados a través de nuestro programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".
 - **Consejería Individual:** Se ofrecerán sesiones personalizadas para abordar las necesidades específicas de cada individuo, desarrollando planes de tratamiento individualizados, trabajando en la motivación al cambio, el manejo de la abstinencia, la prevención de recaídas y el desarrollo de habilidades de afrontamiento.
 - **Consejería Grupal:** Se facilitarán grupos terapéuticos que proporcionen un espacio de apoyo mutuo, aprendizaje compartido y desarrollo de estrategias de afrontamiento en un entorno seguro y confidencial. Se abordarán temas como la psicoeducación sobre la adicción, el manejo de emociones, la comunicación asertiva y la construcción de redes de apoyo.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0898

- **Implementación de Programas de Tratamiento Ambulatorio Intensivo (TAI):** Para aquellos individuos que necesiten un nivel de atención más especializado sin separación de su entorno familiar y social, se implementarán programas de tratamiento ambulatorio intensivo (TAI) en la casa de usos múltiples. Estos programas ofrecerán una mayor frecuencia e intensidad de sesiones terapéuticas, incluyendo consejería individual y grupal, psicoeducación familiar y otras intervenciones especializadas, adaptadas a las necesidades específicas de cada usuario.
- **Evaluación y Planificación del Tratamiento:** Antes de iniciar cualquier intervención, se realizará una evaluación exhaustiva de cada individuo para comprender la naturaleza y gravedad de su problema de adicción y/o salud mental, así como sus necesidades, recursos y factores de riesgo. Con base en esta evaluación, se desarrollará un plan de tratamiento individualizado en colaboración con el usuario y, cuando sea apropiado, con su familia.
- **Psicoeducación Familiar:** Reconociendo el papel fundamental de la familia en el proceso de recuperación, se ofrecerán sesiones de psicoeducación familiar para brindar información sobre la adicción y la salud mental, mejorar la comunicación familiar, desarrollar estrategias de apoyo efectivas y abordar la codependencia.
- **Intervenciones Complementarias:** Se explorará la implementación de intervenciones complementarias basadas en la evidencia, como terapias de arte, musicoterapia, mindfulness y técnicas de relajación, para enriquecer el proceso de tratamiento y abordar diferentes aspectos del bienestar de los usuarios.
- **Sistema de Derivación Responsable y Coordinada para Tratamiento Residencial:** Para aquellos casos que requieran un nivel de atención que exceda las capacidades de los servicios ambulatorios, se gestionará un sistema de derivación responsable y coordinada hacia centros de tratamiento residencial especializados:
 - **Derivación para Hombres:** Se establecerán vínculos sólidos y protocolos de derivación eficientes con nuestra clínica especializada "Nirvana" en Comala, Colima, garantizando una transición fluida y oportuna para los usuarios varones que necesiten tratamiento residencial.
 - **Derivación para Mujeres:** Se mantendrá y fortalecerá la colaboración con el Centro de Atención Residencial para las Adicciones Femenil (CARA Femenil) del Gobierno del Estado en Manzanillo, Colima, asegurando una derivación adecuada y coordinada para las usuarias que requieran tratamiento residencial. Se establecerán canales de comunicación claros y se facilitará el acceso a la información sobre los servicios ofrecidos por CARA Femenil.
- **Seguimiento Post-Tratamiento Ambulatorio:** Para las personas que hayan egresado de programas de tratamiento residencial (ya sea en nuestra clínica "Nirvana" o en CARA Femenil), se ofrecerá seguimiento post-tratamiento ambulatorio en la casa de usos múltiples. Este seguimiento tiene como objetivo facilitar su reinserción social, prevenir recaídas y brindar apoyo continuo en su proceso de recuperación a largo plazo.

Principios Fundamentales de Nuestro Modelo de Tratamiento:

Nuestro modelo de tratamiento ambulatorio y de derivación se fundamenta en los siguientes principios:

- **Enfoque Centrado en la Persona:** Reconocemos la individualidad de cada usuario y adaptamos el tratamiento a sus necesidades, fortalezas y metas específicas.
- **Basado en la Evidencia Científica:** Utilizamos intervenciones y enfoques terapéuticos cuya eficacia ha sido demostrada a través de la investigación.
- **Multidisciplinario:** Contamos con un equipo de profesionales de diversas disciplinas (psicólogos, trabajadores sociales, consejeros en adicciones, etc.) que trabajan de manera coordinada para brindar una atención integral.
- **Respeto y Dignidad:** Tratamos a cada persona con respeto, empatía y sin prejuicios, fomentando un ambiente de confianza y colaboración.

- **Continuidad de la Atención:** Aseguramos una transición fluida entre los diferentes niveles de atención (detección temprana, tratamiento ambulatorio, tratamiento residencial y seguimiento post-tratamiento).

8. Enseñanza y capacitación

Actividades Centralizadas en la Casa de Usos Múltiples:

- Establecimiento de un centro de capacitación y evaluación de competencias laborales acreditado ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Diseño e impartición de cursos de capacitación basados en los siguientes Estándares de Competencia (EC):

- EC0548: Consejería en Adicciones.
- EC0897: Proporcionar consejo breve para la cesación del consumo de alcohol y tabaco en el primer nivel de atención en salud.
- EC1632: Detección temprana y derivación oportuna de estudiantes con señales/indicios de alerta en salud mental/consumo de sustancias psicoactivas/violencias.
- EC0769: Implementación de estrategias informativas para la prevención del consumo de drogas en población de 12 a 17 años de edad.
- EC1143: Implementación de intervenciones preventivas del consumo de sustancias psicoactivas en contextos escolares.
- Realización de procesos de evaluación de competencias laborales para certificar a personas que demuestren el dominio de los estándares mencionados.
- Vinculación con instituciones educativas y organizaciones locales para ofrecer programas de formación y certificación que respondan a las necesidades del mercado laboral y fortalezcan las capacidades de los profesionales del municipio.
- Organización de talleres de sensibilización y difusión sobre la importancia de la certificación de competencias en el ámbito de la salud mental y las adicciones.

Finalmente, la implementación de las actividades por parte de la asociación civil Huitzilin Mx A.C., dentro de la casa de usos múltiples de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, generará beneficios significativos y de gran alcance para la comunidad, de acuerdo con la misma persona moral, como lo son:

- Acceso facilitado a herramientas tecnológicas innovadoras para la autoevaluación y la búsqueda de apoyo en salud mental y adicciones.
- Información epidemiológica actualizada y relevante sobre la situación de la salud mental y las adicciones en el municipio, permitiendo una mejor comprensión del problema y la implementación de estrategias más efectivas.
- Participación en investigaciones científicas de vanguardia que abordarán las problemáticas locales y contribuirán al desarrollo de soluciones innovadoras.
- Oportunidades de formación y certificación de competencias laborales para profesionales del municipio, mejorando su empleabilidad y la calidad de los servicios ofrecidos.
- Atracción de fondos externos a través de la procuración de subvenciones para actividades de investigación y desarrollo tecnológico, beneficiando directamente al municipio con recursos adicionales.
- Fortalecimiento del ecosistema local de salud mental y prevención de adicciones a través de la colaboración con otras organizaciones e instituciones.
- Promoción de una cultura de innovación y uso de la tecnología en el abordaje de los desafíos de salud mental y adicciones.

Handwritten mark resembling a large 'U' or a similar symbol.

Handwritten mark resembling the number '10' with a slash through it.

Handwritten scribble or signature.

Handwritten mark resembling the letter 'R'.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0899

SEGUNDO. - Que el inmueble ubicado en la colonia Manuel M. Diéguez Sur, en calle Constelación, número 1335, esquina con los andadores Osa Menor y Estrella Polar, inscrito en la escritura pública número 11,286, propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra actualmente en libre de uso y en condiciones físicas y operativas adecuadas.

El inmueble se ubica en la colonia Manuel M. Diéguez Sur, en calle Constelación número 1335, esquina con los andadores Osa Menor y Estrella Polar, y en paralelo con la calle Can Mayor, en el Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima.

Cuenta con una superficie total de 2,124.83 m², que comprende la totalidad del jardín vecinal, incluyendo la cancha, el área de juegos, las áreas verdes y la Casa de Usos Múltiples. Para efectos del presente contrato de comodato, el espacio objeto de la entrega es exclusivamente el edificio denominado Casa de Usos Múltiples de la Colonia Manuel M. Diéguez Sur, que cuenta con una superficie construida de 180 m², misma que se encuentra en la zona suroriente del polígono, siendo su ubicación más próxima a la calle Constelación, lo que permite una mejor referencia de su localización dentro del conjunto.

Cabe destacar que los cajones de estacionamiento ubicados en la parte exterior del inmueble no forman parte de éste, ya que son de uso vecinal y público.

Cabe señalar que la viabilidad para el uso del inmueble fue confirmada mediante el oficio número D.A. Y P.C. 233/2025, emitido por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, en el que se informa que el inmueble se encuentra en condiciones aptas para ser ocupado.

Asimismo, con base en el análisis realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J./161/2025, se considera que existen condiciones jurídicas favorables para la formalización del contrato de comodato, sin que las observaciones emitidas representen impedimento alguno para avanzar con la autorización correspondiente, por lo que resulta procedente someter a consideración del H. Cabildo la aprobación de dicho contrato en los términos planteados, en beneficio de la población del municipio.

Finalmente, es importante señalar que la persona moral denominada HUITZILIN MX A.C. se compromete, a partir de la entrega del inmueble, a cubrir los gastos que se generen por el uso de los servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades dentro del espacio asignado, tales como energía eléctrica, agua potable, entre otros que resulten indispensables para su operación.

Dicho compromiso quedará debidamente formalizado en el contrato de comodato correspondiente, el cual se suscribirá con el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a efecto de otorgar certeza jurídica y establecer claramente las obligaciones de la asociación civil respecto al uso del inmueble.

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COLONIA SOLIDARIDAD

INMUEBLE; ubicado en la colonia Manuel M. Diéguez Sur, en calle Constelación, número 1335, esquina con los andadores Osa Menor y Estrella Polar, y en paralelo con la calle Can Mayor, del Municipio de Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, con una superficie total de 2,124.83 m², con clave catastral 10-01-012-044-001-000; dichas medidas corresponden a la superficie total de la manzana 12-044; sin embargo, el objeto del presente contrato de comodato es únicamente la Casa de Usos Múltiples, la cual cuenta con una construcción de 180 m², ubicada en el sector suroriente del polígono, donde se localiza también el jardín vecinal registrado bajo la misma clave catastral.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV Y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima se emite el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - Es de aprobarse y se aprueba a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, a la Secretaria y al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para suscribir y celebrar contrato de comodato y convenio de autorización, uso y aprovechamiento de bienes inmuebles con la persona moral denominada HUITZILIN MX A.C., respecto del inmueble ubicado en la colonia Manuel M. Diéguez Sur, en calle Constelación número 1335, esquina con los andadores Osa Menor y Estrella Polar, inscrito en la escritura pública número 11,286, propiedad de este H. Ayuntamiento, conforme a lo señalado en el considerando PRIMERO del presente punto de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0900

I.3 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 Y 48 PÁRRAFO 2 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO EJERCER LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CONTANDO ENTRE SUS FACULTADES, CON LAS DE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DE "EL CONVENIO", SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL UBICADO CALLE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, NÚMERO 533, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA, EN COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28017, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES170715E80.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 90 Y 91, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES; ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

II.2.- LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 13 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ANEXA; Y, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NO. 29, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

II.3.- EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES; LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 13 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA; MISMA QUE SE ANEXA; Y, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE NO. 29, DEL H. CABILDO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.4- LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

II.5- EL MTRO. RAMON GARCÍA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

II.5- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA J. MERCED CABRERA NÚMERO 55, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28970, EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters "AIC" and several illegible signatures.

DECLARAN "LAS PARTES"

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
2. QUE ANTENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE "LAS PARTES" EN AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA, TALES COMO ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROPUESTA Y APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS, ASÍ COMO EL INTERCAMBIO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, CURSOS Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA GENERADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

DICHA COLABORACIÓN CONJUNTA, SERÁ DIRIGIDA A SENSIBILIZAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR LA PROBIDAD Y PREVENIR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y NIVELES, UTILIZANDO PARA ELLO LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y SUS DISTINTOS FORMATOS (NOTAS INFORMATIVAS, CARTELES, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, USO DE REDES SOCIALES, VINCULACIÓN DIRECTA MEDIANTE ENCUENTROS ABIERTOS Y CAPACITACIONES, ENTRE OTROS), PROCURANDO UNA CONSTANTE COORDINACIÓN PREVIA ENTRE LAS MISMAS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SESAECOL".

SE COMPROMETE A GENERAR, GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE, EN APEGO A LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TENGA COMO RESULTADO LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LOS ESTADOS DE COLIMA, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE "LA SESAECOL" EN SU CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS POR MEDIO DE FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR SUS EXPERIENCIAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LOS SISTEMAS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y, EN GENERAL, EN LOS INSTRUMENTOS QUE EMITA EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN LA IMPARTICIÓN DE CHARLAS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE SEAN PROPORCIONADOS POR LA "SESAECOL".

CUARTA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

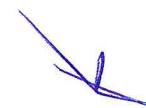
"LAS PARTES" CONVIENEN EN GENERAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD CIUDADANA Y EN EL SERVICIO PÚBLICO, LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, ASÍ COMO ESTABLECER Y FOMENTAR ENTRE LA COMUNIDAD BUENAS PRÁCTICAS EFICACES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN SU CASO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES", FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. ÁREAS RESPONSABLES.

R. I. ...
H/O







ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0901

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A REVISAR PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS; PARA LO CUAL, DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

- A) POR PARTE DE "LA SESAECOL", AL LIC. ULISES RAMÍREZ BEJARANO, SECRETARIO TÉCNICO INTERINO.
- B) POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", AL DR. RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, CONTRALOR MUNICIPAL.

SÉPTIMA. PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES", IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", DICHAS MODIFICACIONES, DEBERÁN SER TRATADAS A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEXTA. TODAS LAS MODIFICACIONES AL RESPECTO SE HARÁN POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, INTEGRÁNDOSE COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA, POR LO QUE LA RELACIÓN QUE SE CONTRAE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES DE CARÁCTER MERAMENTE COLABORATIVO INSTITUCIONAL; DE IGUAL MANERA, SE HACE SABER QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES INDEPENDIENTES, Y CADA UNA DE ELLAS EMPLEARÁ A SU PROPIO PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN CONFORME AL PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE "LAS PARTES" DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO CONCLUIRSE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA UNILATERAL PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL.

POR "SESAECOL"
LIC. ULISES RAMÍREZ BEJARANO
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
COLIMA.

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL.

LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

MTRO. RAMON GARCÍA CONTRERAS
CONTRALOR MUNICIPAL

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Secretaria del Ayuntamiento y al Contralor Municipal para la suscripción del **convenio de colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima (SESAECOL).**

De igual manera, se presenta ante los munícipes la solicitud de autorización para que la Presidenta Municipal Síndico y Secretaria del Ayuntamiento suscriban un **Convenio de Colaboración** con el "Centro de Rehabilitación y Recuperación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán" A. C., el cual a continuación se inserta:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE BRINDARÁ APOYO MUTUO CON LA FINALIDAD DE EMPRENDER ACCIONES CONJUNTAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL "CENTRO DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA ENFERMOS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN MICHOCÁN", A. C., A QUIEN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR EL SEÑOR ADAN MENDOZA ESTRADA, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL H. AYUNTAMIENTO":
 - I.1. Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. "EL AYUNTAMIENTO"

R. - - - - -

1/19

es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como, para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

- I.2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
- I.3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses Municipales; la representación jurídica de "EL AYUNTAMIENTO" en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51, Fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
- I.4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.
- I.5. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima; mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara "EL CENTRO" que:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, por lo tanto es de origen mexicano y de proyección mundial y tiene como objeto social entre otros, curar y prevenir la enfermedad del alcoholismo y todo tipo de drogadicción, así como ayudar a los marginados de la sociedad, utilizando los medios que estén a su alcance y hasta donde humanamente sea posible; Promover y fundar albergues y granjas de los centros en lugares donde sea posible, tratando de que reúnan las condiciones óptimas materiales, ofreciendo a los albergados y Asociados un mejor servicio; Procurar que los Centros cuenten con las condiciones domésticas útiles y necesarias ofreciendo motivaciones constantes para enseñarles a vivir mejor procurando convivir de forma ordenada práctica y sencilla.

II.2. El ciudadano **ADAN MENDOZA ESTRADA** ostenta el carácter de apoderado legal de la Asociación, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y una cláusula especial, con todas las facultades generales conforme a derecho. Dichas facultades le fueron conferidas mediante la Certificación Número Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho, de fecha 24 de octubre del año 2024, en la Ciudad de Apatzingán, Michoacán, México; otorgada ante la fe del Licenciado Luis Christian Ríos Vargas, Notario Público sustituto Número 10; instrumento notarial mediante el cual quedó legalmente ratificado el contenido del Poder general de "EL CENTRO". Se hace constar que las facultades otorgadas no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas de forma alguna hasta la fecha de la firma del presente Convenio, por lo que conserva plena capacidad jurídica para obligar a la Asociación en los términos de dicho instrumento.

II.3. Designa como su domicilio, el ubicado en Avenida Pablo Silva García número 549, en la Colonia Lomas del Centenario, Código Postal 28984, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales del Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" acepta emprender una estrecha colaboración y propiciar el entendimiento y buena voluntad, que redunde en el mayor beneficio posible a favorecer la estabilidad y progreso de nuestro Municipio, en la medida de todas las acciones posibles, con "EL CENTRO".

SEGUNDA. "EL H. AYUNTAMIENTO" conviene en llevar a cabo la coordinación de los distintos programas de otras dependencias que estén relacionados con "EL CENTRO" y vayan encaminadas al desarrollo de la comunidad.

TERCERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" en coordinación y apoyo de las personas de la comunidad, en la medida de la disponibilidad de recursos, se compromete a:

- a) Otorgar el apoyo posible solicitado e indispensable, para la realización de las actividades de “EL CENTRO”, en beneficio de la ciudadanía en general.
- b) Colaborar con la difusión que se requiera para promover en la comunidad, los servicios que ofrece “EL CENTRO”, en la zona de influencia, destacando la colaboración de ésta.

CUARTA. “EL CENTRO” se obliga a:

- a) Incidir en el cumplimiento de la Línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, “Fortalecer la política de Entornos Seguros en el municipio”.
- b) Colaborar con “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus distintas dependencias, según las posibilidades y los recursos humanos y materiales, en las labores que se asignen; a fin de contribuir con las acciones de desarrollo comunitario, en el Municipio de Villa de Álvarez, para el fortalecimiento del tejido social de la comunidad mediante cursos, charlas y talleres para la población joven y adulta.
- c) Organizar e impartir talleres, cursos o pláticas informativas y de sensibilización dirigidas al personal de dependencias municipales pertenecientes a “EL AYUNTAMIENTO” y a voluntarias y voluntarios, abordando temáticas relacionadas con la salud mental, la prevención de adicciones y la detección temprana de riesgos en el consumo de sustancias psicoactivas.
- d) Otorgar becas de tratamiento residencial durante un período de tiempo determinado, para varones residentes del Municipio de Villa de Álvarez que ingresen por primera vez, tengan dependencia al consumo de sustancias y sean derivados por la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, el Sistema DIF Municipal de Villa de Álvarez o la Dirección de Prevención del Delito. El período de tiempo y el porcentaje de la beca, que oscilará entre el 40% y el 100%, se determinará mediante un estudio socioeconómico realizado por una Trabajadora Social de “EL CENTRO”. Adicionalmente, “EL CENTRO” ofrecerá becas del 100% para tratamiento ambulatorio a hombres con consumo problemático de sustancias.
- e) Dar seguimiento durante el tratamiento para varones con dependencia al consumo de sustancias, ya que se considera crucial para la recuperación a largo plazo, ya que implica un acompañamiento continuo después del tratamiento inicial, con el objetivo de prevenir recaídas y mantener los cambios logrados. Este seguimiento puede incluir terapia individual o grupal y actividades para fomentar un estilo de vida saludable.
- f) La revocación de la beca será por incumplimiento del reglamento interno e implicará la pérdida de los beneficios de la misma.
- g) Presentar a “EL AYUNTAMIENTO” indicadores de resultado y evidencia documental (listados de beneficiarios, cartas descriptivas de los cursos, charlas y talleres, etc.).

QUINTA. “LAS PARTES” se obligan a:

- a) Colaborar en la planificación, promoción y ejecución de programas dirigidos a la atención de la salud mental y las adicciones dentro del Municipio.
- b) Llevar a cabo acciones conjuntas para la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones, incluyendo la realización de valoraciones de salud mental dirigidas a la población participante en programas municipales afines.
- c) Establecer mecanismos de canalización y atención integral para individuos identificados con necesidades de salud mental o problemas de adicciones. Asimismo, “LAS PARTES” coordinarán esfuerzos para la vinculación de estos casos con los servicios de salud y apoyo psicosocial disponibles a nivel municipal y regional.
- d) Colaborar en la creación y difusión de materiales informativos y campañas de sensibilización sobre la relevancia de la salud mental y la prevención de adicciones, utilizando para ello los canales de comunicación de ambas instituciones. De igual forma, se podrán organizar eventos públicos y actividades comunitarias con el objetivo de promover la salud mental y estilos de vida saludables.
- e) Realizar gestiones conjuntas ante otras instituciones y organizaciones con el fin de fortalecer las acciones en materia de salud mental y adicciones. Igualmente, se fomentará la participación de la sociedad civil y otros actores relevantes en las iniciativas que se desarrollen de manera conjunta.
- f) Acordar que cada uno de los proyectos y actividades derivados del presente Convenio, deberán quedar formalizados mediante convenios específicos de ejecución en los que se describirán con toda precisión las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades y en su caso, las aportaciones de cada parte. Dichos convenios deberán estar debidamente firmados por ambas partes y formarán parte integrante de este instrumento.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the document.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0903

SEXTA. GRUPO DE TRABAJO.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" integrarán un grupo de trabajo, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

"EL CENTRO" designa como responsable de la atención y seguimiento del presente Convenio al: C. Adán Mendoza Estrada.

"EL AYUNTAMIENTO" designará como responsable de seguimiento jurídico a quien ejerza la titularidad del área jurídica de "EL AYUNTAMIENTO" y para la atención y seguimiento de las actividades a través de los convenios específicos a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente acuerdo, a quienes ejerzan la titularidad de las dependencias municipales siguientes: Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil a través de la Jefatura de Prevención del Delito.

SÉPTIMA. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.- Las facultades y atribuciones del grupo de trabajo mencionado en la cláusula que antecede, serán las siguientes:

- 1.- Coordinar las actividades a que se refiere la cláusula SEGUNDA, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios, a efecto de generar los convenios y contratos específicos, que deberán contener la autorización de sus respectivos titulares.
- 2.- Presentar un informe escrito al final o, cuando sea el caso, por etapas sobre cada actividad derivada, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar el presente Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de "LAS PARTES", mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de "LAS PARTES", en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente Convenio, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

NOVENA.- ASPECTOS LABORALES.- El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Convenio de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

DÉCIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

"LAS PARTES" quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

Queda entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de "LAS PARTES", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones y/o notificaciones de tipo general, administrativo y/o asistencial, producto de este Convenio, "LAS PARTES" deberán dirigirlas por escrito con acuse de recibo a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este Convenio o a los correos electrónicos institucionales siguientes:

- a) "EL CENTRO": adanmendoza066@gmail.com
- b) "EL AYUNTAMIENTO": vinculacion@villadealvarez.gob.mx

Las comunicaciones se tendrán como válidas si provienen de los correos institucionales señalados anteriormente; para lo cual se establece un plazo máximo de siete días naturales para acusar la recepción de las mismas. En el entendido de que si no se acusa de recibido en dicho término se tendrán por válidas entre "LAS PARTES".

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio dentro de la vigencia de este Convenio, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los diez días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento expreso entre "LAS PARTES", mismo que deberá otorgarse por escrito, previa solicitud para tal caso. Las modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente, por lo que ningún acuerdo verbal que modifique o altere su contenido y alcances legales será válido.

DÉCIMA CUARTA.- APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Las declaraciones y cláusulas del presente Convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- "LAS PARTES" podrán rescindir el presente Convenio sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "LAS PARTES".
- d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2027, el cual puede ser renovado o ampliado en común acuerdo entre "LAS PARTES". Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 (treinta) días de anticipación hábiles, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.- De suscitarse controversia en la interpretación o cumplimiento de este Convenio y para todo lo no pactado, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. The notes include a large bracket at the top, a vertical line with a dot, and several illegible signatures and initials.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0904

LEÍDO el presente Convenio por "LAS PARTES" y debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento legal, lo firman por cuadruplicado al calce y al margen del mismo, en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, a los 18 (dieciocho) días del mes de julio de 2025 (Dos mil veinticinco).

Por "EL CENTRO"

C. Adán Mendoza Estrada
Director del Centro de Rehabilitación y Recuperación
para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción
Michoacán", A. C.

Por "EL H. AYUNTAMIENTO"

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de
Álvarez, Col.

TESTIGO:

Lic. Juan Manuel Padilla Aguilar
Director de Atención y Participación
Ciudadana

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar autorización a la Presidenta, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Colaboración con el "Centro de Rehabilitación y Recuperación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán" A. C.

Enseguida el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal**, presentó ante los integrantes del H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.**

LICENCIADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracciones II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I inciso b), 14, 21, 22, 23 fracciones IV y VII, 30, y 65 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un **PUNTO DE ACUERDO** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como el orden de gobierno más próximo a la ciudadanía y le otorga autonomía para gestionar su organización interna, su hacienda y la administración de los bienes que forman parte de su patrimonio, en apego a lo dispuesto por las leyes locales, correspondiendo al Ayuntamiento la atribución de tomar acuerdos para la debida administración y disposición de dichos bienes.

SEGUNDO. – Que el artículo 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece que corresponde al Ayuntamiento expedir los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas que normen el funcionamiento de la administración pública municipal,

así como adoptar, modificar o corregir los actos administrativos previamente aprobados, cuando se adviertan errores que deban ser subsanados para otorgar certeza jurídica a las personas involucradas.

TERCERO. – Que mediante acuerdo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Cabildo número 026, de fecha 26 de mayo de 2025, se autorizó la cesión de una fosa en el panteón de la comunidad de El Naranjal, quedando asentado en el acta de Cabildo número 051 el nombre de la beneficiaria como *María del Carmen López Ascencio*.

CUARTO. – Que derivado de la revisión documental realizada por la Dirección de Panteones Municipales y con base en la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, se constató que el nombre correcto de la beneficiaria es *Ma. Carmen López Ascencio*, lo que constituye un error material en el registro del acuerdo originalmente aprobado, siendo procedente su corrección a fin de que coincida con la documentación oficial vigente.

QUINTO. – Que la corrección del nombre en el referido acuerdo no implica modificación alguna en cuanto al sentido de la autorización ni a los derechos conferidos a la beneficiaria, sino que tiene como único propósito subsanar el error material antes referido, otorgando plena certeza jurídica y administrativa al acto y asegurando que la información contenida en los registros municipales sea precisa y conforme a derecho.

SEXTO. – En atención a lo solicitado por la Encargada del Panteón Municipal y derivado de la detección de un error material en el nombre asentado en el acuerdo aprobado por este H. Cabildo mediante acta número 051 de fecha 26 de mayo de 2025, relativo a la cesión de una fosa en el panteón de la comunidad de El Naranjal, se somete a consideración la presente fe de erratas, con el propósito de subsanar la inconsistencia detectada y asegurar que los registros municipales reflejen de manera exacta la identidad de la beneficiaria conforme a la documentación oficial vigente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba la fe de erratas para la corrección del nombre de la beneficiaria de la cesión de una fosa en el panteón de la comunidad de El Naranjal, autorizada mediante el acta de Cabildo número 051, de fecha 26 de mayo de 2025, correspondiente a la sesión ordinaria número 026, a efecto de que en todos los efectos legales y administrativos se asiente como *Ma. Carmen López Ascencio*, en sustitución de *María del Carmen López Ascencio*.

La presente fe de erratas tiene como finalidad subsanar un error material, sin modificar el sentido ni el fondo del acuerdo originalmente aprobado, y surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las anotaciones y actualizaciones correspondientes en los registros y archivos municipales, así como para expedir, en su caso, la documentación que refleje la corrección aprobada.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA
A 15 DE AGOSTO DE 2025

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el citado Acuerdo.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.

Sin asuntos a tratar

R. - - - - -
119



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 034 ACTA No. 064 LIBRO I FOJAS 0905

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, manifiesta lo siguiente:

“El pasado 12 de Agosto celebramos el Día Internacional de la Juventud”, una fecha que nos invita a promover la paz, el respeto, la comprensión entre los pueblos y sobre todo a impulsar la participación en el desarrollo de nuestras juventudes. Este día es una oportunidad para reconocer que las y los jóvenes son la fuerza viva, talento y esperanza, protagonistas de la transformación de nuestro entorno.

En Villa de Álvarez rendimos homenaje a cinco jóvenes extraordinarios con la entrega del Premio General Manuel Álvarez Zamora, distinción que en este año recibieron, Luis Mendoza, Fenty Moreno, Juan Arias, así como las menciones honoríficas para Miranda Campos y Erik Alcaraz, desde sus propias trincheras cada uno de ellos ha demostrado que la pasión, el esfuerzo y el compromiso social, son capaces de abrir caminos para las nuevas generaciones.

A todas las juventudes villalvarenses les reiteramos nuestro respeto, admiración y compromiso para seguir creando espacios que fortalezcan su bienestar, su inclusión y sus participación activa en la vida de nuestro municipio”.

Acto seguido solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 09:46 nueve horas con cuarenta y seis minutos del día **15 de Agosto del 2025**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

LICDA. ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA

LIC. KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES

C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN

LIC. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C.P. MARIA RUBIO BAYON

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

MTRO. CARLOS RAMIREZ CALLERES

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

PROFR. ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA

DRA. GABRIELA MONSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN

LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA